

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Proyectos de Infraestructura de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-2-13J3E-22-0006-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 6

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,168,752.2
Muestra Auditada	382,406.9
Representatividad de la Muestra	32.7%

De los 1,168,752.2 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2022, se revisó un monto de 382,406.9 miles de pesos que correspondió al 32.7% del total erogado en los proyectos denominados "Libramiento Ferroviario a Santa Fé", "Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", como se detallan en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
Libramiento Ferroviario a Santa Fé			
API-GI-CO-62601-124-18	233.9	233.9	100.0
API-GI-CO-62601-036-20	1,945.8	1,945.8	100.0
API-GI-CS-62903-016-20	72.3	72.3	100.0
API-GI-CS-62903-021-20	120.2	120.2	100.0
API-GI-CO-62601-008-21	25,375.0	25,375.0	100.0
ASPN-GI-CS-62601-015-22	389.1	389.1	100.0
ASPN-GI-CS-62601-016-22	778.2	778.2	100.0
ASPN-GI-CS-62601-017-22	643.6	643.6	100.0
ASPN-GI-CS-62601-021-22	236.8	236.8	100.0
II-102-2022-G.J.	<u>41,166.9</u>	<u>41,166.9</u>	100.0
Subtotal 1	70,961.8	70,961.8	100.0
Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte			
API-GI-CS-62601-081-18	1,025.4	1,025.4	100.0
API-GI-CS-62601-031-19	389.4	389.4	100.0
API-GI-CO-62601-053-19	1,593.6	1,593.6	100.0
API-GI-CO-62601-054-19	1,672.2	1,672.2	100.0
API-GI-CS-62601-017-20	4,406.6	4,406.6	100.0
API-GI-CS-62601-001-21	110.3	110.3	100.0
API-GI-CS-62903-002-21	753.2	753.2	100.0
API-GI-CO-62601-003-21	1,533.4	1,533.4	100.0
API-GI-CS-62601-003-21	1,678.5	1,678.5	100.0
API-GI-CS-62601-004-21	1,212.9	1,212.9	100.0
API-GI-CO-62601-006-21	36,139.4	36,139.4	100.0
API-GI-CS-62601-006-21	210.0	210.0	100.0
API-GI-CO-62601-007-21	870.0	870.0	100.0
API-GI-CO-62601-009-21	9,897.3	9,897.3	100.0
API-GI-CO-62601-010-21	20,264.5	20,264.5	100.0
API-GI-CO-62601-011-21	20,709.8	20,709.8	100.0
API-GI-CO-62601-012-21	3,599.4	3,599.4	100.0
API-GI-CS-62601-012-21	2,104.0	2,104.0	100.0
API-GI-CS-62601-013-21	4,966.7	4,966.7	100.0
API-GI-CO-62601-014-21	1,111.2	1,111.2	100.0
API-GI-CO-62601-015-21	1,105.5	1,105.5	100.0
ASPN-GI-CO-62601-001-22	3,286.7	3,286.7	100.0
ASPN-GI-CS-62601-001-22	880.7	880.7	100.0
ASPN-GI-CS-62601-002-22	846.2	846.2	100.0
ASPN-GI-CO-62601-003-22	45,003.5	45,003.5	100.0
ASPN-GI-CS-62601-003-22	867.1	867.1	100.0
ASPN-GI-CS-62601-004-22	770.3	770.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-005-22	64,225.0	64,225.0	100.0

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercidos	Seleccionados	
ASPN-GI-CS-62601-005-22	2,572.6	2,572.6	100.0
ASPN-GI-CO-62601-006-22	410.7	410.7	100.0
ASPN-GI-CS-62601-006-22	2,407.3	2,407.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-007-22	320.8	320.8	100.0
ASPN-GI-CS-62601-007-22	698.7	698.7	100.0
ASPN-GI-CO-62601-008-22	16,936.7	16,936.7	100.0
ASPN-GI-CS-62601-008-22	7,820.0	7,820.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-009-22	317.9	317.9	100.0
ASPN-GI-CS-62601-009-22	455.1	455.1	100.0
ASPN-GI-CO-62601-010-22	331.7	331.7	100.0
ASPN-GI-CS-62601-010-22	475.0	475.0	100.0
ASPN-GI-CO-62601-011-22	513.6	513.6	100.0
ASPN-GI-CS-62601-011-22	1,474.3	1,474.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-012-22	2,082.4	2,082.4	100.0
ASPN-GI-CS-62601-012-22	681.3	681.3	100.0
ASPN-GI-CO-62601-013-22	154.6	154.6	100.0
ASPN-GI-CS-62601-013-22	444.4	444.4	100.0
ASPN-GI-CS-62601-014-22	780.4	780.4	100.0
ASPN-GI-CS-62601-018-22	440.2	440.2	100.0
ASPN-GI-CS-62601-019-22	618.5	618.5	100.0
ASPN-GI-CS-62601-020-22	1,668.0	1,668.0	100.0
ASPN-GI-CS-62601-022-22	454.3	454.3	100.0
ASPN-GI-CS-62601-023-22	305.2	305.2	100.0
ASPN-GI-CS-62601-024-22	1,632.8	1,632.8	100.0
ASPN-GI-CS-62601-025-22	33.5	33.5	100.0
II-029-2016-G.J.	786,345.3	0.0	0.0
II-058-2020-G.I/EE	519.7	519.7	100.0
Subtotal 2	1,062,127.8	275,782.5	26.0

Nueva Aduana del Puerto de Veracruz

API-GI-CO-62601-012-20	0.2	0.2	100.0
API-GI-CO-62601-005-21	8,750.6	8,750.6	100.0
API-GI-CO-62601-013-21	25,065.2	25,065.2	100.0
API-GI-CS-62903-003-21	459.1	459.1	100.0
API-GI-CS-62601-011-21	1,387.5	1,387.5	100.0
Subtotal 3	35,662.6	35,662.6	100.0
Totales	1,168,752.2	382,406.9	32.7

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y pagos de servicios revisados, y de la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Los proyectos "Libramiento ferroviario a Santa Fé", "Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva aduana del Puerto de Veracruz" contaron con suficiencia presupuestal por un monto total de 1,168,752.2 miles de pesos integrados por: 70,961.8, miles de pesos, 1,062,127.8 miles de pesos y 35,662.6 miles de pesos, respectivamente, y fueron reportados en la Cuenta Pública 2022, en el tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 13 Marina, Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-004 Proyectos de Construcción de Puertos, con claves de cartera núms. 0609J3E0005, 0809J3E0005 y 1109J3E0008 y claves presupuestarias núms. 13 J3E 3 5 02 010 K004 (Objetos de Gasto 5600, 5800 y 6200) 2 3 4 30 0609J3E0005, 13 J3E 3 5 02 010 K004 (Objetos de Gasto 5600, 5800 y 6200) 2 3 4 30 0809J3E0005 y 13 J3E 3 5 02 010 K004 (Objetos de Gasto 5600, 5800 y 6200) 2 3 4 30 1109J3E0008.

Antecedentes

El Proyecto "Libramiento ferroviario a Santa Fé" se encuentra ubicado en las coordenadas de georreferenciación, con inicio en latitud: 19.248448, longitud: -96.187934 y con final en latitud: 19.201205, longitud: -96.266141, y consiste en la construcción de un acceso ferroviario adicional al existente para el puerto de Veracruz, el cual comprende una vía doble principal de ingreso/salida de 27.9 km, termina en el punto de conexión de las vías existentes de FERROSUR-KCSM e incluyó obras de drenaje y estructuras mayores. En octubre de 2008 se inició la construcción de este proyecto y se consideró su conclusión en diciembre de 2022, con una inversión programada de 2,325,547.7 miles de pesos, de la cual a la fecha de la revisión, diciembre de 2022 se habían acumulado 2,215,065.6 miles de pesos, que incluyen los 70,961.8 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2022, en la que se señalaron avances físico y financiero de 97.0% y 95.4%, respectivamente.

Dicho proyecto se revisó con motivo de la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2012, 2013, 2017, 2019 y 2021, en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. 074, 093, 378-DE, 341-DE y 9.

El Proyecto "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte", ubicado en las coordenadas de georreferenciación latitud 19.234133, longitud -96.169041, consiste en la construcción de un rompeolas de protección, el dragado del canal de navegación y dársenas operativas en un corto plazo. En el mediano plazo, se requerirá una segunda etapa con posibilidad de incrementar posiciones de atraque para la Terminal de Fluidos (Productos Derivados del Petróleo), la Terminal de Carga Mixta, la Terminal Especializada de Contenedores, la carga de Granel Agrícola, la carga Granel de Mineral, y para uso común, así como para la construcción de muelles y áreas de relleno para Terminal de Usos Múltiples.

En octubre de 2008 se inició la construcción de este proyecto y se consideró su conclusión en diciembre de 2024, con una inversión programada de 22,981,854.3 miles de pesos, respecto de la cual a la fecha de diciembre de 2022 se habían acumulado 21,690,960.5 miles de pesos, que incluyen los 1,062,127.8 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública

de 2022, en la que se señalaron avances físico y financiero de 98.1% y 92.3%, respectivamente.

Este proyecto se revisó con motivo de la fiscalización de las Cuentas Públicas de 2013 a 2021 cuyos resultados se señalaron en los informes individuales correspondientes a dichos años revisados, en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. 425, 397, 406-DE, 349-DE, 376-DE, 408-DE, 340-DE, 368-DE y 7.

El Proyecto "Nueva aduana del Puerto de Veracruz", ubicado en las coordenadas de georreferenciación inicio latitud 19.22868, longitud -96.18884; consiste en la construcción y equipamiento de módulos de importación y el acceso principal de la nueva aduana al interior de las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para el desarrollo de estas obras situadas al noroeste de las instalaciones actuales del puerto, se instalarán los controles de acceso general a la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) y a la ampliación del puerto, los cuales ocuparán una superficie aproximada de 31.06 y 1.62 hectáreas, respectivamente; asimismo, se contempla la construcción y equipamiento del módulo de exportación para esta nueva aduana, el cual ocupará una superficie aproximada de 8.22 hectáreas, con el objeto de incrementar los puestos de revisión de 40 a más de 100, y contar con equipamiento de revisión a través de rayos X y Gamma que estarán enlazados a los sistemas informáticos de la "aduana sin papeles" y a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM). En julio de 2011 se inició la construcción de este proyecto y se consideró concluirlo en diciembre de 2024, con una inversión programada de 1,513,128.3 miles de pesos, respecto de la cual a la fecha de la revisión diciembre de 2022 se habían acumulado 1,498,423.1 miles de pesos, que incluyen los 35,662.6 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2022, en la que se señalaron avances físico y financiero de 68.2% y 97.0%, respectivamente.

Al respecto, el proyecto referido fue auditado en las Cuentas Públicas 2015, 2019 y 2021, en las que se determinaron diversos resultados que se establecieron en los informes individuales de las auditorías núms. 406-DE, 342-DE y 10.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022, se verificaron 31 contratos de obra pública y 39 de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Libramiento Ferroviario a Santa Fé.				
API-GI-CO-62601-124-18, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	24/08/18	Comsa Infraestructuras, S.A de C.V.	98,538.0	27/08/18-23/04/19 240 d.n.
Construcción de doble vía del Libramiento ZAL-STA. FÉ del cadenamiento 9+260 al 12+200".				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-124-18-1, de ampliación del plazo e incremento al monto contratado, por incremento de cantidades adicionales de obra y por conceptos fuera de catálogo.	09/04/19		22,778.6	24/04/19-15/09/19 145 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-124-18-2, de ampliación del plazo, por suspensiones parciales y la falta de entrega del inmueble para ejecutar las cantidades adicionales de obra y los conceptos fuera de catálogo.	12/09/19			16/09/19-15/03/20 182 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los trabajos se encontraban concluidos, sin finiquitar y en operación.				
Monto modificado			121,316.6	
Monto ejercido años anteriores			117,774.2	567 d.n.
Monto ejercido en 2022			233.9	
Monto por cancelar			3,308.5	
API-GI-CO-62601-036-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	15/07/20	Inmobiliaria y Constructora Moncayo, S.A. de C.V.	13,399.6	22/07/20-18/11/20 120 d.n.
Construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo de Rayos X ubicado en la Bahía Logística del Puerto de Veracruz.				
Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo por un periodo comprendido del 12/08/20 al 09/12/20.				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-036-20-1, de ampliación del plazo, por suspensiones parciales y la falta de entrega del inmueble para ejecutar las cantidades adicionales de obra y los conceptos fuera de catálogo.	14/12/20		1,945.7	10/12/20-08/01/21 30 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los trabajos se encontraban concluidos, finiquitados y en operación.				
Monto modificado			15,345.3	
Monto ejercido años anteriores			13,399.5	150 d.n.
Monto ejercido en 2022			1,945.8	
API-GI-CS-62903-016-20, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	17/07/20	Conciver, S.A. de C.V.	216.8	22/07/20-21/10/20 92 d.n.
Supervisión Técnica de los Trabajos para la Construcción de un Arreglo de Cortavías para el Escaneo del Ferrocarril a Través del Equipo de Rayos X, Ubicado en la Bahía Logística del Puerto de Veracruz.				
Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un periodo comprendido del 12/08/20 al 11/11/20.				

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			216.8	92 d.n.
Monto ejercido en 2021			118.5	
Monto ejercido en 2022			72.3	
Monto cancelado			26.0	
API-GI-CS-62903-021-20, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Supervisión de la Construcción de Vía Ferroviaria Denominada núm. 9 del cadenamiento km 1+600 al km 2+337 dentro del Recinto Portuario de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	20/08/20	Maddux, Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	481.0	21/08/20-18/12/20 120 d.n.
Monto contratado			481.0	120 d.n.
Monto ejercido en 2021			360.8	
Monto ejercido en 2022			120.2	
API-GI-CO-62601-008-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario Santa Fé. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-008-21-1, de ampliación del plazo, para ejecutar cantidades adicionales de obra y eventos climáticos.	26/10/21	Desarrolladora de Caminos, S.A. de C.V.	25,520.9	01/11/21-29/04/22 180 d.n.
	22/04/22			30/04/22-08/06/22 40 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-008-21-2, de ampliación del plazo, por la ejecución de modificaciones y adecuaciones de proyecto.	06/06/22			09/06/22-18/07/22 40 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-008-21-3, de ampliación del plazo e incremento al monto por la ejecución de conceptos fuera de catálogo. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los trabajos se encontraban concluidos, finiquitados y en operación.	15/07/22		2,926.9	19/07/22-10/08/22 23 d.n.
Monto modificado			28,447.8	283 d.n.
Monto ejercido en 2021			3,534.6	
Monto ejercido en 2022			24,282.4	
Ajuste de costos en 2022			1,092.6	
Monto cancelado			630.8	
ASPN-GI-CS-62601-015-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Elaboración de un proyecto ejecutivo para un patio multimodal dentro de la Bahía Logística del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	12/07/22	Grupo Arcarm, S.A. de C.V.	389.1	15/07/22-12/09/22 60 d.n.
Monto contratado			389.1	60 d.n.
Monto ejercido en 2022			389.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPNI-GI-CS-62601-016-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Elaboración de un Proyecto Ejecutivo para el Patio de Intercambio, para el Libramiento Ferroviario Z.A.L.- Santa Fé. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados	12/07/22	Grupo Arcarm, S.A. de C.V.	778.2	15/07/22-12/10/22 90 d.n.
			778.2	90 d.n.
ASPNI-GI-CS-62601-017-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Proyecto ejecutivo arquitectónico edificio C.A.L.F, ASIPONA VER. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	12/08/22	Aguilar Moran Arquitectos, S.A. de C.V.	655.0	15/08/22-02/11/22 80 d.n.
			655.0	80 d.n.
ASPNI-GI-CS-62601-021-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD Dictamen Experto del Proyecto: Libramiento Ferroviario a Santa Fé. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.	14/10/22	Persona Física 1	473.6	17/10/22-15/03/23 150 d.n.
			473.6	150 d.n.
II-021-2020-G.J., Convenio de colaboración para la ejecución de obra pública/AD. Construcción de un tramo de vía de aproximadamente 1.7 Km, que le permita a FERROSUR conectarse con el Libramiento Ferroviario Santa Fé de la ASIPONA VER, Según Adendum II-102-2022-G.J. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.	27/09/22	Grupo México Transportes, FERROSUR, S.A. de C.V.	41,166.9	27/09/22-30/11/22 65 d.n.
			41,166.9	65 d.n.
Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte. API-GI-CS-62601-081-18, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/EE. Elaboración de proyecto de Línea de Alta Tensión y Subestación Eléctrica de 230 kv para la alimentación a las terminales de la Ampliación del Puerto de Veracruz.	06/09/18	Comisión Federal de Electricidad	4,508.0	10/09/18-08/03/19 180 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-SC-62601-081-18-1, de ampliación del plazo, por retrasos en la entrega de proyecto final por parte de la entidad. Prórroga de 237 d.n. de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos del 15/03/19 al 06/11/19.	08/03/19			09/03/19-31/07/19 145 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-SC-62601-081-18-2, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales.	15/11/19			25/03/20-31/05/20 68 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-SC-62601-081-18-3, de incremento al monto contratado y de ampliación del plazo por la ejecución de conceptos fuera de catálogo.	26/05/20		2,220.2	01/06/20-15/10/20 137 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto modificado			6,728.2	
Monto ejercido años anteriores			5,702.8	
Monto ejercido en 2022			1,025.4	
API-GI-CS-62601-031-19, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	13/12/19	Latinoamericana de Consultorías, S.A. de C.V.	3,385.8	02/01/20-31/12/20 365 d.n.
Servicios de laboratorio para la toma de muestras y análisis de materiales de las obras efectuadas en el interior y exterior del Puerto de Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.				
Monto contratado			3,385.8	
Monto ejercido años anteriores			2,603.5	
Monto ejercido en 2022			389.4	
Monto cancelado			392.9	
API-GI-CO-62601-053-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	18/12/19	Corporación Integral Bedrok, S.A. de C.V.	10,261.1	19/12/19-15/06/20 180 d.n.
Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para Terminales de Ganeles en la Modernización del Puerto de Veracruz.				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-053-19-1, de ampliación del plazo, por retrasos en la entrega de proyecto final por parte de la entidad. Prórroga de 137 d.n. de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos con un periodo comprendido del 16/05/20 al 29/09/20.	11/02/20			16/06/20-24/07/20 39 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-053-19-2, de incremento al monto, por la ejecución de conceptos fuera de catálogo.	10/11/20		1,857.2	
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, sin finiquitar y en operación.				
Monto modificado			12,118.3	
Monto ejercido en 2021			10,261.1	
Monto ejercido en 2022			1,593.6	
Monto cancelado			263.6	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-054-19, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la Terminal de Hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-054-19-1, de incremento al monto contratado y de ampliación del plazo por la ejecución de conceptos fuera de catálogo. Prórroga de 194 d.n. de la fecha de terminación por suspensión de los trabajos del 01/07/20 al 10/01/21. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.	19/12/19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.	12,502.8	20/12/19-16/06/20 180 d.n.
			3,073.5	17/06/20-14/09/20 90 d.n.
			15,576.3	270 d.n.
Monto modificado			12,808.4	
Monto ejercido años anteriores			1,672.2	
Monto ejercido en 2022			1,095.7	
Monto cancelado				
API-GI-CS-62601-017-20, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Monitoreo de Flora y Fauna Marinos del Sistema Arrecifal Veracruzano 2020-1er Trimestre de 2022. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.	30/03/20	Persona Física 2	11,884.0	01/04/20-30/11/22 974 d.n.
			11,884.0	974 d.n.
Monto contratado			7,477.4	
Monto ejercido años anteriores			4,406.6	
Monto ejercido en 2022				
API-GI-CS-62601-001-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Coordinación técnica al departamento de costos de la Gerencia de Ingeniería. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	15/02/21	Persona Física 3	845.9	15/02/21-25/02/22 376 d.n.
			845.9	376 d.n.
Monto contratado			735.6	
Monto ejercido años anteriores			110.3	
Monto ejercido en 2022				
API-GI-CS-62903-002-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Coordinación de enlace 2021-2022 de los programas ambientales con el sector social, gubernamental y educativo del proyecto de la modernización del Puerto de Veracruz de la APIVER. Coordinación de enlace 2021-2022 de los programas ambientales con el sector social, gubernamental y educativo del proyecto de la modernización del Puerto de Veracruz de la APIVER. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CS-62903-002-21-1, de incremento al monto contratado y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales.	14/09/21	Persona Física 4	797.4	15/09/21-14/09/22 365 d.n.
			166.1	15/09/22-30/11/22 77 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto modificado			963.5	442 d.n.
Monto ejercido años anteriores			210.3	
Monto ejercido en 2022			753.2	
API-GI-CO-62601-003-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	02/06/21	Meribo, S.A. de C.V.	12,580.1	11/06/21-07/11/21 150 d.n.
Señalamiento vertical y horizontal en las vialidades principales de la Modernización del Puerto de Veracruz y señalamiento vertical en las vías de penetración férreas 601 y 602.				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-003-21-1, de ampliación del plazo por condiciones climáticas.	19/10/21			08/11/21-14/12/21 37 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-003-21-2, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo.	07/12/21		2,821.6	15/12/21-15/01/22 32 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-003-21-3, de ampliación del plazo por condiciones climáticas.	14/01/22			16/01/22-07/02/22 23 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto modificado			15,401.7	242 d.n.
Monto ejercido años anteriores			13,187.6	
Monto ejercido en 2022			1,533.4	
Monto cancelado			680.7	
API-GI-CS-62601-003-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	11/03/21	Persona Física 5	3,662.1	15/03/21-14/03/22 365 d.n.
Coordinación de Protección Ambiental para el Proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz 2021-2022.				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CS-62601-003-21-1, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales.	09/03/22		915.5	15/03/22-13/06/22 91 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.				
Monto modificado			4,577.6	456 d.n.
Monto ejercido años anteriores			2,746.5	
Monto ejercido en 2022			1,678.5	
Monto pendiente por pagar			152.6	
API-GI-CS-62601-004-21, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	12/03/21	Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.	2,079.1	15/03/21-14/03/22 365 d.n.
Monitoreo y evaluación de la calidad del aire, así como el desarrollo del programa para la prevención y minimización del posible deterioro en el recinto portuario de Veracruz y en las zonas de interés derivado de la construcción y operación del proyecto de Ampliación, ejercicio 2021-2022.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CS-62601-004-21-1, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.	09/03/22		519.7	15/03/22-13/06/22 91 d.n.
Monto modificado			2,598.8	456 d.n.
Monto ejercido años anteriores			1,385.9	
Monto ejercido en 2022			1,212.9	
API-GI-CO-62601-006-21, de obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como vialidades de acceso al interior de la zona de andenes para la operación en su primera etapa, de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un periodo comprendido del 15/10/21 al 12/04/22.	29/09/21	Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.	36,910.7	05/10/21-02/04/22 180 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21-1, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo.	29/04/22			05/05/22-17/06/22 44 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21-2, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo.	15/06/22			18/06/22-16/08/22 60 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21-3, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo.	15/08/22			17/08/22-30/10/22 75 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21-4, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	31/10/22		6,147.8	31/10/22-29/12/22 60 d.n.
Monto modificado			43,058.5	419 d.n.
Monto ejercido años anteriores			8,160.3	
Monto ejercido en 2022			34,898.2	
Ajuste de costos en 2022			1,241.2	
API-GI-CS-62601-006-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Revisión y actualización de proyectos ejecutivos en la Subgerencia Técnica de Proyectos, adscrita a la Gerencia de Ingeniería en la APIVER, ejercicio 2021-2022. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	05/04/21	Persona Física 6	720.0	06/04/21-05/04/22 365 d.n.
Monto contratado			720.0	
Monto ejercido en 2022			210.0	
Monto ejercido años anteriores			510.0	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-007-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Monitoreo preliminar, trasplante de organismos y especies durante los trabajos de dragado en la zona de parque arrecifal Veracruzano. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	22/10/21	Persona Física 7	1,211.8	25/10/21-22/04/22 180 d.n.
Monto contratado			1,211.8	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			870.0	
Monto ejercido años anteriores			341.8	
API-GI-CO-62601-009-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de vialidades secundarias para el acceso a las terminales de granel mineral y especializado de LOGRA y GRAMOSA a base de concreto asfáltico, en la modernización del puerto de Veracruz. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un periodo comprendido del 03/12/21 al 01/04/22. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21-1, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21-2, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo. Suspensión temporal de los trabajos por 30 d.n. considerados con un periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2022. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21-3, de incremento al monto y de ampliación del plazo por volúmenes adicionales. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.	11/11/21	Desarrollo Integral de Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	9,461.4	18/11/21-17/03/22 120 d.n.
Monto modificado	15/03/22			02/04/22-30/04/22 29 d.n.
Monto ejercido en 2022	29/04/22			01/05/22-17/05/22 17 d.n.
Monto cancelado	01/04/22			
Ajuste de costos en 2022	15/06/22		885.4	17/06/22-26/06/22 10 d.n.
			10,346.8	176 d.n.
Monto modificado			9,197.7	
Monto ejercido en 2022			1,149.1	
Monto cancelado			699.6	
Ajuste de costos en 2022				
API-GI-CO-62601-010-21, de obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de vialidades complementarias para el sistema de autotransporte desde bahía sur y bahía norte hasta las instalaciones de la Nueva Aduana. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un periodo comprendido del 03/12/21 al 02/03/22. Suspensión temporal de los trabajos por 30 d.n. considerados del 31/01/22 al 14/02/22. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-010-21-1, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo. Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-010-21-2, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo.	12/11/21	Constructora Veracruzana de Puentes, S.A. de C.V.	20,769.0	19/11/21-16/02/22 90 d.n.
Monto modificado	31/01/22			
Monto ejercido en 2022	14/03/22			18/03/22-06/05/22 50 d.n.
Monto cancelado				
Ajuste de costos en 2022	29/04/22			07/05/22-21/05/22 15 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Suspensión temporal de los trabajos por 156 d.n. considerados del 30/04/22 al 02/10/22.	30/04/22			
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-010-21-3, de incremento al monto y de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.	17/11/22		3,394.0	25/10/22-30/11/22 37 d.n.
Monto modificado			24,163.0	192 d.n.
Monto ejercido en 2022			20,264.5	
Monto ejercido años anteriores			3,898.5	
API-GI-CO-62601-011-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	16/11/21	Grupo Fiolca, S.A. de C.V.	20,788.6	22/11/21-20/04/22 150 d.n.
Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz.				
Convenio modificatorio al contrato núm. ASPN-GI-CO-62601-011-21-1, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo.	13/04/22			21/04/22-27/05/22 37 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. ASPN-GI-CO-62601-011-21-2, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo.	27/05/22			28/05/22-11/07/22 45 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. ASPN-GI-CO-62601-011-21-3, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo.				
Convenio modificatorio al contrato núm. ASPN-GI-CO-62601-011-21-4, de ampliación del plazo por conceptos fuera de catálogo.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquitar.				
Monto contratado			20,788.6	232 d.n.
Monto ejercido en 2022			19,854.4	
Monto ejercido años anteriores			934.2	
Ajuste de costos en 2022			855.4	
API-GI-CO-62601-012-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	17/11/21	Desarrollo Integral de Infraestructura del Golfo, S.A. de C.V.	3,421.4	01/12/21-28/02/22 90 d.n.
Conformación de estructura de terraplén para pavimentación del eje 42, para la conexión del eje 22 y 40 del distribuidor lagartos con las vialidades secundarias en patios de la APIVER de la modernización del Puerto de Veracruz.				
Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo (10/12/21-09/03/22).				
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-012-21-1, de ampliación del plazo por volúmenes adicionales.	04/03/22			10/03/22-31/03/22 22 d.n.
Convenio modificatorio al contrato núm. API-GI-CO-62601-012-21-2, de incremento al monto contratado y por volúmenes adicionales y conceptos fuera de catálogo.	31/03/22		497.7	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (octubre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.				
Monto modificado			3,919.1	112 d.n.
Monto ejercido en 2022			3,565.9	
Monto ejercido años anteriores			342.6	
Monto cancelado			10.6	
Ajuste de costos en 2022			33.5	
API-GI-CS-62601-012-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	29/10/21	Persona Física 8	2,439.4	01/11/21-31/10/22 365 d.n.
Elaboración y control de banco de imágenes, así como integración y depuración de expedientes técnicos unitarios de obras y servicios de los ejercicios 2018 al 2022, de la Gerencia de Ingeniería.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			2,439.4	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,104.0	
Monto ejercido años anteriores			335.4	
API-GI-CS-62601-013-21, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	05/11/21	Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Boca del Rio	4,966.7	08/11/21-07/11/22 365 d.n.
Acreditación ambiental de acuerdo con el Resolutivo SGPA/DGIRA/DG08356, con base a la Normatividad Ambiental y Convenios Internacionales Vigentes.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.				
Monto contratado			4,966.7	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			4,966.7	
API-GI-CO-62601-014-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	03/12/21	Persona Física 9	1,213.0	03/12/21-31/05/22 180 d.n.
Trabajos de limpieza de playa y cuerpo de agua para el vertimiento de material producto de dragado, entre camino escénico y escollera Norte de la Bahía Sur del Puerto de Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			1,213.0	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			1,111.2	
Monto ejercido años anteriores			86.3	
Monto cancelado			15.5	
API-GI-CO-62601-015-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	03/12/21	Persona Física 10	1,212.2	03/12/21-31/05/22 180 d.n.
Mantenimiento de área marítima y terrestre entre rompeolas sureste hasta la plaza de la marina mercante.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			1,212.2	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			1,105.5	
Monto ejercido años anteriores			83.4	
Monto cancelado			23.3	
ASPN-GI-CO-62601-001-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Construcción de casetas para el servicio de vigilancia dentro de las instalaciones del Puerto de Veracruz.	14/06/22	Visión Constructora Marín, S.A. de C.V.	3,293.6	21/06/22-18/10/22 120 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.				
Monto contratado			3,293.6	120 d.n.
Monto ejercido en 2022			3,286.7	
Monto cancelado			6.9	
ASPN-GI-CS-62601-001-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	21/02/22	Persona Física 3	880.7	22/02/22-06/10/22 227 d.n.
Servicio de apoyo técnico externo al Departamento de Costos, de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			880.7	227 d.n.
Monto ejercido en 2022			880.7	
ASPN-GI-CS-62601-002-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	28/03/22	Persona Física 11	846.2	29/03/22-27/05/22 60 d.n.
Atención de observaciones y actualización del Análisis Costo Eficiencia del Programa de Mantenimiento 2022-2024, así como de la nota de recalendariación 2022-2023 del proyecto de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz y Estudio de inspección y diagnóstico del estado de conservación de la infraestructura del Puerto de Veracruz a cargo de la ASIPONA VER.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y sin finiquitar.				
Monto contratado			846.2	60 d.n.
Monto ejercido en 2022			846.2	
ASPN-GI-CO-62601-003-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	19/07/22	Kreis, S.A. de C.V.	47,995.5	26/07/22-22/12/22 150 d.n.
Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del Puerto de Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.				

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto contratado			47,995.5	150 d.n.
Monto ejercido en 2022			44,728.0	
Monto pendiente por ejercer			3,267.5	
Ajuste de costos en 2022			275.5	
ASPN-GI-CS-62601-003-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Actualización del análisis Costo-Beneficio y factibilidades del proyecto de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	28/03/22	Persona Física 11	867.1	29/03/22-20/06/22 84 d.n.
Monto contratado			867.1	84 d.n.
Monto ejercido en 2022			867.1	
ASPN-GI-CS-62601-004-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Ejecución del programa de monitoreo y seguimiento de vertebrados silvestres presentes en la UMA La Pinera y en la UMA Punta Gorda para el periodo 2022. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	26/04/22	Persona Física 4	770.3	27/04/22-23/10/22 180 d.n.
Monto contratado			770.3	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			770.3	
ASPN-GI-CO-62601-005-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de un muro combinado a base de tubo y tablestaca, en el eje del muro principal y dragado de la zona Sur del muelle de graneles, dentro de la Bahía Norte del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	21/09/22	SG Cimentaciones y Puertos, S.A. de C.V.	111,706.8	28/09/22-24/02/23 150 d.n.
Monto contratado			111,706.8	150 d.n.
Monto ejercido en 2022			64,225.0	
Monto pendiente por ejercer			47,481.8	
ASPN-GI-CS-62601-005-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Mantenimiento de la unidad de manejo para el aprovechamiento de la vida silvestre, con clave SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0043-VER/05 denominada "Vivero de la ASIPONA VER", en el ejercicio 2022 - febrero 2023. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	12/04/22	Persona Física 12	3,134.8	18/04/22-11/02/23 300 d.n.
Monto contratado			3,134.8	300 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,572.6	
Monto pendiente por ejercer			562.2	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPN-GI-CO-62601-006-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Trabajos de recuperación, forestación y conservación del sistema de flora dentro de la Isla de Sacrificios. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y finiquitados.	14/10/22	Persona Física 13	1,307.5	17/10/22-14/04/23 180 d.n.
Monto contratado			1,307.5	180d.n.
Monto ejercido en 2022			410.7	
Monto pendiente por ejercer			896.8	
ASPN-GI-CS-62601-006-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicios de topografía general en el recinto portuario actual y demás zonas requeridas por la ASIPONA VER para el ejercicio 2022-2023. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquitar.	13/04/22	Hazz construcciones, S.A. de C.V.	5,094.6	18/04/22-09/10/23 540 d.n.
Monto contratado			5,094.6	540 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,407.3	
Monto pendiente por ejercer			2,687.3	
ASPN-GI-CO-62601-007-22, de obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Monitoreo preliminar, trasplante de organismos y especies durante los trabajos de dragado en la zona de parque arrecifal Veracruzano. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	14/10/22	Persona Física 7	1,317.0	17/10/22-14/04/23 180 d.n.
Monto contratado.			1,317.0	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			320.8	
Monto pendiente por ejercer			996.2	
ASPN-GI-CS-62601-007-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Actualización del análisis costo beneficio y factibilidades del proyecto: Libramiento Ferroviario a Santa Fe. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquitar.	19/05/22	Persona Física 11	698.7	20/05/22-16/10/22 150 d.n.
Monto contratado			698.7	150 d.n.
Monto ejercido en 2022			698.7	
ASPN-GI-CO-62601-008-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de una espuela de penetración en la bahía norte de la zona de ampliación natural del puerto de Veracruz, para la conectividad con la terminal mixta, dentro de las instalaciones del Recinto Portuario de Veracruz.	26/10/22	Corporativo Ecotera de México, S.A. de C.V.	71,917.0	02/11/22-30/05/23 210 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, en operación y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			71,917.0	210 d.n.
Monto ejercido en 2022			16,936.7	
Monto pendiente por ejercer			54,598.3	
ASPN-GI-CS-62601-008-22, de servicios relacionados con la obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	24/05/22	BIO Recuperación Integral Sustentable del Golfo, S.A. de C.V.	7,820.0	30/05/22-25/11/22 180 d.n.
Servicio de atención inmediata y conclusión de la reevaluación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental y Subsanamiento de los requerimientos hechos por la autoridad administrativa de Medio Ambiente, para las Obras de Ampliación del Puerto de Veracruz y su operación diaria, derivado de la resolución que dejó insubsistentes a las anteriores manifestaciones, a efectos de conformar una Manifestación de Impacto Ambiental Integral.				
Convenio modificatorio al contrato núm. ASPN-GI-CS-62601-008-22-1, de incremento al monto y de ampliación del plazo por un concepto fuera de catálogo.	23/11/22		1,814.2	26/11/22-07/01/23 43 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto modificado			9,634.2	223 d.n.
Monto ejercido en 2022			7,820.0	
Monto pendiente por ejercer			1,814.2	
ASPN-GI-CO-62601-009-22, de obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	14/10/22	Persona Física 9	1,271.6	25/10/22-22/04/23 180 d.n.
Trabajos de limpieza de playa y cuerpo de agua para el vertimiento de material producto de dragado, entre camino escénico y esquerra norte de la bahía sur del Puerto De Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			1,271.6	180 d.n.
Monto ejercido en 2022			317.9	
Monto pendiente por ejercer			953.7	
ASPN-GI-CS-62601-009-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	30/05/22	Proyectos, Edificaciones y Desarrollos, S.A. de C.V.	529.2	07/06/22-03/11/22 150 d.n.
Actualización del análisis costo-beneficio y factibilidades del proyecto: Centro de Atención logística al Transporte.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			529.2	150 d.n.
Monto ejercido en 2022			455.1	
Monto pendiente por ejercer			74.1	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPNI-GI-CO-62601-010-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Limpieza subacuática al contorno de los muelles, y retiro de conchuela en pantalla de defensas de los muelles ubicados dentro de la bahía sur del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	14/10/22	Persona Física 14	1,328.5	25/10/22-22/04/23 180 d.n.
			Montos contratados	1,328.5
			Monto ejercido en 2022	331.7
			Monto pendiente por ejercer	996.8
ASPNI-GI-CS-62601-010-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Actualización del análisis costo-beneficio y factibilidades del proyecto: Sistemas de Agua y Saneamiento en la zona del Puerto. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	31/05/22	Persona Física 15	475.0	08/06/22-04/11/22 150 d.n.
			Montos contratados	475.0
			Monto ejercido en 2022	475.0
ASPNI-GI-CO-62601-011-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Construcción de la línea de respaldo en media tensión para las terminales granel en la Bahía Norte desde el seccionador 329. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, en operación y en proceso de finiquito.	10/11/22	Ingeniería Perico, S.A. de C.V.	8,512.5	17/11/22-14/06/23 210 d.n.
			Montos contratados	8,512.5
			Monto ejercido en 2022	513.6
			Monto pendiente por ejercer	7,998.9
ASPNI-GI-CS-62601-011-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de redes de alimentación del sistema eléctrico en media tensión, voz y datos y sistema de alumbrado para las instalaciones de la terminal satélite y terminal de carga mixta dentro de la Bahía Norte del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	07/06/22	Persona Física 16	1,510.0	14/06/22-27/08/22 75 d.n.
			Montos contratados	1,510.0
			Monto ejercido en 2022	1,474.3
			Monto cancelado	35.7

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPNI-GI-CO-62601-012-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de Redes de Alimentación del Sistema Eléctrico en Media Tensión, Voz y Datos y Sistema de Alumbrado para las Instalaciones de la Terminal Satélite y Terminal de Carga Mixta, dentro de la Bahía del Puerto de Veracruz (1era Etapa). A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran en proceso de ejecución.	18/11/22	Persona Física 17	30,850.3	25/11/22-23/05/23 180 d.n.
			Monto contratado	30,850.3
			Monto ejercido en 2022	2,082.4
			Monto pendiente por ejercer	28,767.9
ASPNI-GI-CS-62601-012-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Actualización del análisis costo beneficio y factibilidades del proyecto: Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	20/06/22	MB Desarrollos Integrales, S. C.	843.7	21/06/22-17/11/22 150 d.n.
			Monto contratado	843.7
			Monto ejercido en 2022	681.3
			Monto pendiente por ejercer	162.4
ASPNI-GI-CO-62601-013-22, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Mantenimiento de área marítima y terrestre entre rompeolas sureste hasta la plaza de la Marina Mercante. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	14/10/22	Persona Física 18	1,340.3	25/11/22-23/05/23 180 d.n.
			Monto contratado	1,340.3
			Monto ejercido en 2022	154.6
			Monto pendiente por ejercer	1,185.7
ASPNI-GI-CS-62601-013-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Actualización del análisis costo beneficio y factibilidades del proyecto: distribuidor vial JT en el nuevo acceso a la zona Portuaria. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	20/06/22	MB Desarrollos Integrales, S. C.	550.3	21/06/22-17/11/22 150 d.n.
			Monto contratado	550.3
			Monto ejercido en 2022	444.4
			Monto pendiente de pago	105.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPN-GI-CS-62601-014-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Proyecto ejecutivo para la construcción de espuela de penetración en la bahía Norte, dentro de las instalaciones del Recinto Portuario de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.	21/06/22	Persona Física 19	780.4	22/06/22-04/09/22 75 d.n.
			780.4	75 d.n.
ASPN-GI-CS-62601-018-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicios de laboratorio para la toma de muestras y análisis de materiales de las obras efectuadas en el interior y exterior del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	26/08/22	Sistema Integral de Construcciones y Servicios Relacionados Escalante, S.A. de C.V.	2,324.6	02/09/22-01/09/23 365 d.n.
			2,324.6	365 d.n.
ASPN-GI-CS-62601-019-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Monitoreo y evaluación de la calidad del aire en Bahía Norte, así como la ejecución del Subprograma de Eficiencia Energética y Reducción de Emisiones, y la actualización y seguimiento al inventario de emisiones del puerto de Veracruz asociado al Proyecto de Ampliación del Puerto de Veracruz en la Zona Norte. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	27/09/22	Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.	4,170.4	01/10/22-30/09/23 365 d.n.
			4,170.4	365 d.n.
ASPN-GI-CS-62601-020-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicios de desarrollo de evaluaciones socioeconómicas para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión contemplados en el PMDP 2022-2027 en el ejercicio 2022 de la ASIPONA Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	04/10/22	Persona Física 1	2,398.6	25/10/22-31/12/22 88 d.n.
			2,398.6	88 d.n.
			1,668.0	
			730.6	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
ASPN-GI-CS-62601-022-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicio de apoyo técnico y administrativo al Departamento de Concursos y Contratos de la Gerencia de Ingeniería, en el ejercicio 2022 al 2024. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran en ejecución.	24/10/22	Persona Física 8	4,845.9	01/11/22-29/02/24 489 d.n.
Monto contratado			4,845.9	489 d.n.
Monto ejercido en 2022			454.3	
Monto pendiente por ejercer			4,391.6	
ASPN-GI-CS-62601-023-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicio de apoyo técnico externo al departamento de costos, de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, en el ejercicio 2022 al 2024. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran en ejecución.	24/10/22	Persona Física 3	2,467.4	01/11/22-29/02/24 486 d.n.
Monto contratado			2,467.4	486 d.n.
Monto ejercido en 2022			305.2	
Monto pendiente por ejercer			2,162.2	
ASPN-GI-CS-62601-024-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Servicios especializados para la elaboración de: un proyecto ejecutivo del muelle de servicios de remolcadores, un dictamen estructural y proyecto de reestructuración para la cubierta de la bodega 5000, un diseño estructural de la rampa de emergencia para el edificio de trámites legales de la nueva aduana y la elaboración de un dictamen estructural de la infraestructura del muelle 9 de la Bahía Sur del Puerto de Veracruz. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y en proceso de finiquito.	11/11/22	Persona Física 19	4,420.2	18/11/22-15/02/23 90 d.n.
Monto contratado			4,420.2	90 d.n.
Monto ejercido en 2022			1,632.8	
Monto pendiente por ejercer			2,787.4	
ASPN-GI-CS-62601-025-22, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. Coordinación de enlace 2022-2023 de los programas ambientales con el sector social, gubernamental y educativo del proyecto de la modernización del Puerto de Veracruz de la ASIPONA Veracruz.	14/10/22	Persona Física 4	803.3	01/12/22-30/11/23 365 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran en ejecución.				
Monto contratado			803.3	365 d.n.
Monto ejercido en 2022			33.5	
Monto pendiente por ejercer			769.8	
II-029-2016-G.J., Convenio para establecer los términos y condiciones de la ejecución de la obra, así como los relativos a la recuperación del monto contratado de la obra por parte de la operadora, además de reconocer que se contó con recursos económicos hasta por 100,000.0 miles de dólares americanos, los cuales se pactaron para su futuro pago al tipo de cambio de 18.0 pesos por dólar.	26/06/16	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V. (ICAVE)	1,800,000.0	26/04/16 Hasta la recuperación del monto contratado
II-138-2018-G.J., Adendum del convenio núm. II-029-2016-G.J., para reconocer la sustitución e incremento de la disponibilidad de recursos hasta por 120,000.0 miles de dólares americanos, además se pactó un tipo de cambio de 19.02 pesos por dólar, más actualización proporcional al incremento del Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) a diciembre de 2018, para iniciar la calendarización de pagos a partir de 2019.	26/11/18		2,282,400.0	
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los pagos se encuentran realizados y en operación.				
Monto contratado			2,282,400.0	
Monto ejercido en 2022			786,345.3	
Monto ejercido en años anteriores			1,441,843.1	
Monto pendiente por ejercer en 2023			54,211.6	
Convenio específico de colaboración núm. II-058-2020-GI/EE.	16/03/20	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	8,855.0	16/03/20-31/12/20 291 d.n.
Evaluación de la calidad de aire, depósito atmosférico y meteorología para desarrollar el programa para la prevención y minimización del posible deterioro ambiental significativo en el Recinto Portuario de Veracruz y en las zonas de interés (cuarta etapa).				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que el convenio se encuentra concluido.				
Monto contratado			8,855.0	291 d.n.
Monto ejercido en 2022			519.7	
Monto ejercido en años anteriores			8,335.3	
Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.				
API-GI-CO-62601-012-20, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	20/04/20	Industrias Integradas Socram, S.A. de C.V.	19,458.5	27/04/20-23/09/20 150 d.n.
Construcción de edificaciones en la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz.				
Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un periodo comprendido del 25/05/20 al 21/10/20.				
Convenio núm. API-GI-CO-62601-012-20-1, de incremento del monto y ampliación del plazo para ejecutar conceptos fuera de catálogo.	21/10/20		2,718.9	22/10/20-20/12/20 60 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.				
Monto modificado			22,177.4	210 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			21,675.3	
Monto ejercido en 2022			0.2	
Monto cancelado			501.9	
API-GI-CO-62601-005-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de trabajos complementarios para las instalaciones eléctricas en media y baja tensión, en la zona al interior de los andenes de la Nueva Aduana, así como el sistema eléctrico para el tanque elevado ubicado en la Bahía Norte del Puerto de Veracruz. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un nuevo periodo comprendido del 14/10/21 al 10/02/22. Mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I./014/2022 del 17 de enero de 2022, se notificó la suspensión temporal de los trabajos a partir del 17 de enero al 01 de febrero de 2022, lo que prorrogó la fecha de terminación al 25 de febrero de 2022. Convenio núm. API-GI-CO-62601-005-21-1, de ampliación al plazo por condiciones climatológicas que ocasionaron suspensión de actividades de obra. Mediante oficio núm. ASIPONA VER-G.I./456/2022 del 1 de marzo de 2022, se notificó la suspensión temporal de los trabajos a partir del 12 de marzo al 31 de mayo de 2022, lo que prorrogó la fecha de terminación al 6 de junio de 2022. Convenio núm. API-GI-CO-62601-005-21-2, de ampliación al plazo por inconsistencias y modificaciones que ocasionaron un desfasamiento del programa de obra. A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, finiquitados y en operación.	29/09/21	Construcciones, Servicios y Suministros, S.A. de C.V.	12,568.8	05/10/21-01/02/22 120 d.n.
	08/02/22			26/02/22-17/03/22 20 d.n.
	03/06/22			07/06/22-16/06/22 10 d.n.
Monto contratado			12,568.8	150 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			3,360.1	
Monto ejercido en 2022			8,750.6	
Monto cancelado			458.1	
API-GI-CO-62601-013-21, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma. Nuevo plazo de ejecución, debido al diferimiento por la entrega extemporánea del anticipo con un nuevo periodo comprendido del 14/12/22 al 12/05/22. Mediante el oficio núm. ASIPONA VER-G.I./009/2022 del 14 de enero de 2022, se notificó la suspensión temporal de los trabajos a partir del 15 al 31 de enero de 2022, lo que prorrogó la fecha de terminación al 29 de mayo de 2022.	01/12/21	Checa, S.A. de C.V.	33,930.6	08/12/21-06/05/22 150 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio númer. API-GI-CO-62601-013-21-1, de ampliación al plazo por condiciones climatológicas, que ocasionaron suspensión de actividades de obra, así como para ejecutar cantidades adicionales y conceptos fuera de catálogo.	27/05/22			30/05/22-05/07/22 37 d.n.
Convenio númer. API-GI-CO-62601-013-21-2, de ampliación al plazo para ejecutar cantidades adicionales y conceptos fuera de catálogo.	04/07/22			06/07/22-03/09/22 60 d.n.
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los trabajos se encuentran concluidos, en operación y en proceso de finiquito.				
Monto contratado			33,930.6	247 d.n.
Monto ejercido en 2022			25,065.2	
Monto pendiente por ejercer			8,865.4	
API-GI-CS-62903-003-21, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	14/09/21	Persona Física 20	612.2	15/09/21-14/09/22 365 d.n.
Trabajos de supervisión ambiental en la construcción y operación de la Aduana Nueva.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			612.2	365 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			153.1	
Monto ejercido en 2022			459.1	
API-GI-CS-62601-011-21, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	18/10/21	Persona Física 19	3,549.2	25/10/21-22/01/22 90 d.n.
Elaboración de estudio para determinar el funcionamiento vial del sistema integral de tránsito y transporte dentro de la Bahía Sur, Bahía Norte y Logística del Puerto de Veracruz, así como la elaboración del proyecto ejecutivo para la incorporación de vialidades Eje 61 y km 13.5 al Sistema Aduanal del Puerto de Veracruz.				
A la fecha de la revisión (noviembre 2023), se constató que los servicios se encuentran concluidos y finiquitados.				
Monto contratado			3,549.2	90 d.n.
Monto ejercido en años anteriores			2,161.7	
Monto ejercido en 2022			1,387.5	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD. Adjudicación directa.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

LPN. Licitación pública nacional.

EE. Entre entidades

d.n. Días naturales.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito de los proyectos "Libramiento Ferroviario a Santa Fé", "Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", sujeto a revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", y en el que se estableció un monto de 20,788.6 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 150 días naturales, comprendidos del 22 de noviembre de 2021 al 20 de abril de 2022, se observaron inconsistencias en la planeación y la presupuestación debido a que de los 92 conceptos de obra originalmente contratados solamente se ejecutaron 51 de ellos, dejándose de hacer 41 de éstos por un monto de 9,317.0 miles de pesos, se agregaron 23 conceptos extraordinarios por un monto de 16,147.8 miles de pesos, y hubo modificaciones importantes al sistema constructivo en la forma del hincado de pilotes, lo que originó un incremento del 32.9% al presupuesto original y sin acreditar que se haya informado a la Secretaría de la Función Pública, ya que se consideró que el sistema constructivo fue a base de perforación e hincado de los pilotes, modificándose posteriormente por sólo el hincado de éstos, debido a que se encontró que el estrato firme del suelo marino que difirió al reportado en los estudios de la mecánica de suelos del lecho marino del proyecto ejecutivo y que fue fundamental para la elaboración de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, está modificación generó sobrantes en la colocación de 140 pilotes hechos en obra con sección de 0.45 x 0.45 metros y una longitud de 20.50 metros de concreto reforzado, y que fueron hincados como cimentación del muelle, por dicho error en la mecánica de suelos del lecho marino, hubo la necesidad de recortar cada uno de los pilotes hincados cuyas puntas excedentes oscilan en una longitud promedio de entre 5.0 a 6.0 metros, lo que generó una serie de conceptos extraordinarios adicionales referentes al corte y acarreo de puntas de pilotes, dejando de ejecutar la extracción de material pétreo del lecho marino para el hincado de pilotes, el perfilado de talud del muelle, la instalación de malla anti-dispersión, ni las instalaciones eléctrica e hidráulica. Por los incumplimientos detectados se infringieron los artículos 59, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 21, párrafo segundo, fracciones IV, VIII y IX, y párrafo sexto, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER – S.T.P.-190/2023 del 28 de diciembre de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que se cancelaron 41 de los 92 conceptos originales del contrato por un monto de 9,317.0 miles de pesos de acuerdo al resumen de modificaciones al contrato presentado para solicitud de precios unitarios fuera de catálogo del 1 F.C. al 24 F.C., que en ningún momento se modificó la esencia del Proyecto ni de la obra a ejecutar, ya que el objetivo era un muelle y este se construyó en base a las normativas aplicables, que si bien se dejaron de realizar conceptos, se generaron nuevos conceptos por el tipo de procedimiento que se tuvo que implementar, de los cuales el más importante, fue el del hincado de pilotes, que de requerirse con perforación, finalmente ya no fue necesario, debido a que los conceptos del proyecto original requerían para el hincado una perforación previa donde el estudio de mecánica de suelos indicó que el material a perforar era arena mal graduada limosa; sin embargo, ya en la ejecución, esto era un riesgo considerable debido a la inestabilidad de equipo para realizar esta maniobra a través de un chalan, ya que al ser los trabajos en agua y el pilote al estar inclinado, la perforación realizada al instante, esta se vuelve a llenar y no habría equipo que lo pudiera ejecutar arriba del chalan, por lo que se determinó hacer el hincado con una bomba de alta presión y un martillo de impacto, con una grúa de 80 toneladas arriba de un chalan de capacidad de 250 toneladas de carga, haciéndose a base de chifloneo y con un martillo de impacto para llegar al estrato firme, que como objetivo, el pilotaje si se colocó y para comprobarlo, adjuntó copias del finiquito donde se visualizan los trabajos ejecutados, y de la justificación técnica de cada uno de los conceptos extraordinarios.

Por otra parte, aclaró que no se agregaron 23 conceptos extraordinarios, sino 24 de estos, los cuales fueron emitidos en los dictámenes respectivos mediante los oficios núms. ASIPONA VER G.I.-675/2022, ASIPONA VER G.I.-863/2022, ASIPONA VER G.I.-947/2022, ASIPONA VER G.I.-1112/2022 y ASIPONA VER G.I.-1120/2022 de fechas 13 de mayo, 17 de junio, 4 de julio, 4 y 5 de agosto de 2022; asimismo, señaló que durante la obra se formalizaron 3 convenios que en forma conjunta, no sobrepasan el 25.0% del monto contractual debido a que el contrato se formalizó por 20,788.6 miles de pesos y el incremento del importe en los 3 convenios fue por 5,188.8 miles de pesos que equivale al 24.9%, que resultó en un importe contractual por 25,977.5 miles de pesos, de los cuales se ejerció un monto de 25,942.8 miles de pesos y quedó un remanente de 34.7 miles de pesos, y señaló que lo realmente ejercido en los convenios fue de un 24.8% y para acreditarlo, adjuntó copia del acta de entrega-recepción, la constancia de finiquito y la acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, por lo que, concluyó que no existe una infracción al artículo 59, párrafo cuarto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante que las argumentaciones arriba señaladas; la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., reconoce que dejó de realizar 41 conceptos de catálogo original, que representaron un monto de 9,317.0 miles de pesos, es decir, un 44.8% de modificación, que se generaron 24 nuevos

conceptos no contemplados en el catálogo original (extraordinarios) de los cuales uno de estos no se ejecutó quedando 23 conceptos fuera de catálogo cobrados debido al tipo de procedimiento que se tuvo que implementar, entre ellos el del hincado de pilotes, que de requerirse con perforación, finalmente ya no fue necesario, ya que hubo modificaciones importantes al sistema constructivo en la forma del hincado de pilotes, reiterando que esto originó un incremento del 32.9% al presupuesto original y sin acreditar que se haya informado a la Secretaría de la Función Pública, está modificación generó sobrantes en la colocación de 140 pilotes hechos en obra con una sección de 0.45 x 0.45 metros y una longitud de 20.50 metros de concreto reforzado, y hubo la necesidad de recortar cada uno de los pilotes hincados cuyas puntas excedentes oscilan en una longitud variable de entre 5.0 a 6.0 metros, lo que generó una serie de conceptos extraordinarios adicionales referentes al corte y acarreo de puntas de pilotes, con lo que se confirmó que hubo inconsistencias en la planeación y la presupuestación del proyecto para la Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz.

2022-9-13J3E-22-0006-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se identificaron inconsistencias en la planeación y presupuestación, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", debido a que de los 92 conceptos de obra originalmente contratados solamente se ejecutaron 51 de ellos, dejándose de ejecutar 41 de éstos por un monto de 9,316,992.45 pesos, y se agregaron 23 conceptos extraordinarios por un monto de 16,147,809.15 pesos, y se realizaron modificaciones importantes al sistema constructivo en la forma del hincado de pilotes, lo que originó un incremento del 32.9% al presupuesto original y sin acreditar que se haya informado a la Secretaría de la Función Pública, ya que originalmente el sistema constructivo fue a base de perforación e hincado de los pilotes, modificándose posteriormente por sólo el hincado de éstos, debido a que se encontró que el estrato firme del suelo marino difirió a los estudios de la mecánica de suelos del lecho marino del proyecto ejecutivo y que fue fundamental para realización de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, lo anterior generó sobrantes en la colocación de 140 pilotes hechos en obra con sección de 0.45 x 0.45 metros y una longitud de 20.50 metros de concreto reforzado, y que fueron hincados como cimentación del muelle, asimismo en la mecánica de suelos del lecho marino hubo la necesidad de recortar cada uno de los pilotes hincados cuyas puntas excedentes oscilan en una longitud variable de entre 5.00 a 6.00 metros, lo que generó una serie de conceptos extraordinarios adicionales

referentes al corte y acarreo de puntas de pilotes, y dejando de ejecutar la extracción de material pétreo del lecho marino para el hincado de pilotes, el perfilado de talud del muelle, la instalación de malla anti-dispersión, ni las instalaciones eléctrica e hidráulica, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafo cuarto, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21, párrafo segundo, fracciones IV, VIII y IX, y párrafo sexto.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, relativo a los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del puerto de Veracruz", y en el que se establecieron un monto de 47,995.5 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 150 días naturales, comprendidos del 26 de julio al 22 de diciembre de 2022, se determinaron inconsistencias en la propuesta ganadora derivado de la Licitación Pública Nacional número LO-013J3E002-E23-2022, específicamente en el rubro: "Trabajos para la conclusión del Muelle...", ya que para los conceptos 13.1, 13.2 y 13.3, "Suministro y colado de concreto hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ (trabe, losa y pantalla)...", el participante, que fue el cuarto en cuanto a monto de propuesta, no consideró la cimbra para el colado de concreto, en el análisis de las respectivas matrices de acuerdo a la descripción del concepto, y que fue motivo de desechamiento de una de las proposiciones presentadas por los participantes a la licitación, lo que originó que, posteriormente, la empresa ganadora reclamara conceptos extraordinarios para la ejecución de los trabajos de "Suministro y colocación de cimbra de contacto de madera...".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 003/2024 del 4 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que como punto de mejora, se actualizó el procedimiento denominado Revisión de Proposiciones ASPN-VER-GI-I-03, el 15 de noviembre de 2023, en el cual en los puntos 1.1, 1.3 y 1.1.10, se describió el proceso que debe seguir la entidad para el cumplimiento en las revisiones de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo en lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

Adicionalmente, para solventar la observación adjuntó copia del memorándum núm. ASIPONA VER G.I.-017/2024 del 4 de enero de 2024, con el cual la Gerencia de Ingeniería de la Dirección General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a la Subgerencia Técnica de Proyectos, revisar de forma exhaustiva las propuestas de las licitaciones públicas nacionales e invitaciones a cuando menos tres personas, de acuerdo a las convocatorias, anexos que se emitan, y a los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, así como al procedimiento "Revisión de Proposiciones ASPN-VER-GI-I-03".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que debido a la intervención de la

ASF, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., giró el memorándum de instrucción núm. ASIPONA VER G.I.-017/2024 del 4 de enero de 2024, mediante el cual la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a la Subgerencia Técnica de Proyectos, revisar de forma exhaustiva las propuestas de las licitaciones públicas nacionales e invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a las convocatorias, los anexos que se emitan, y a los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, y efectuó como acción de mejora en la entidad, modificaciones al procedimiento "Revisión de Proposiciones ASPN-VER-GI-I-03", el cual fue actualizado el 15 de noviembre de 2023, referente al proceso que debe seguir la entidad respecto a revisar de forma exhaustiva las propuestas de las licitaciones públicas nacionales e invitaciones a cuando menos tres personas, de acuerdo a las convocatorias y anexos que se emitan, para el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

3. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21, relativo al "Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fé", y en el que se establecieron un monto de 25,520.9 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 180 días naturales, comprendidos del 1 de noviembre de 2021 al 29 de abril de 2022, se observó que la entidad fiscalizada autorizó el cambio de 36 pilas de concreto de las 127 del proyecto original, referente al "Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fé", por tubería de acero de reusó de 24" de diámetro por 6.0 metros de largo; sin embargo, no se acreditó la justificación técnica, ni la nueva memoria de cálculo por parte del responsable del proyecto estructural, así como tampoco se acreditó la autorización de dicho cambio por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER – S.T.P.-191/2023 del 28 de diciembre de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, aclaró que de acuerdo con las especificaciones detalladas para la ejecución de las pilas -01 en el contexto del proyecto bajo el puente PSFFCC, se presentó una situación en la fase de ejecución, debido a las limitaciones del equipo de perforación disponible impidió el ajuste preciso del equipo al espacio físico bajo el puente, lo que representó un desafío para la implementación estándar de los procedimientos establecidos. Por lo que, para resolver esta problemática se aprobó y autorizó un sistema alternativo de cimbra perdida, el cual se basó en la utilización de tubos de acero estructural OC de 24" con especificaciones de cédula XE, instalados mediante el método de hincado por vibración y se aplicó a 37 pilas distribuidas de la forma siguiente: 18 de ellos, bajo el caballete 01 y los 19 restantes, bajo el caballete -02, lo que permitió concluir el procedimiento constructivo sin comprometer la calidad ni la integridad de la estructura proyectada, ni que dicho ajuste haya alterado el diseño original de las pilas -01, por lo que, las especificaciones y características establecidas en el proyecto estructural se mantuvieron integras, lo que, a su vez, eximió la necesidad de realizar ajustes en los cálculos o de actualizar la memoria de

cálculo del proyecto ejecutivo; además informó que, el vibro hincado ha evolucionado como una técnica para hincar pilotes, tuberías, vigas y otros elementos en la construcción de este tipo de cimentaciones con diversos elementos en el suelo, y consiste en aplicar vibraciones de alta frecuencia y baja amplitud en la parte superior del elemento a hincar, reduciendo la resistencia del suelo lo que facilita su inserción. Por último, indicó que en todo momento se contó con el proyecto ejecutivo y que fue autorizado por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Dirección General de Desarrollo Carretero a través de su titular, con el que se otorgó el permiso a la entonces Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., para llevar a cabo la construcción de un Paso Superior Ferroviario ubicado en el km 234+625.31, dentro del derecho de vía de la autopista Cardel-Veracruz, tramo San Julián-Veracruz; para lo cual, adjuntó copia simple del permiso núm. DGDC-MPO-054 del 18 de abril de 2017; asimismo, aclaró que con el oficio núm. 3.4.3.1321 del 17 de mayo de 2021, la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, de la entonces SCT, a través de su titular informó que el Director General de Desarrollo Carretero, autorizó llevar a cabo el Paso Superior Ferroviario en virtud de que esa Dirección General Adjunta, resolvió favorablemente la continuación del trámite, dado que la documentación suministrada cumplió con la normatividad técnica y legal aplicable; y con el oficio núm. 3.3.-1604/21, del 8 de octubre de 2021, la Dirección Coordinadora de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos de la entonces SCT, a través de su titular informó al Director General de Desarrollo Carretero, que derivado de las reuniones de trabajo entre personal de su unidad administrativa con la empresa proyectista del Paso Superior Ferroviario, se concluyó que el anteproyecto se revisó conforme a lo establecido en las Normas y Manuales de la SCT, para el proyecto de carreteras, mismo que en opinión de la Dirección que representó, procedente.

Por último, manifestó que la obra concluyó satisfactoriamente y que fue supervisada en todo momento por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Veracruz, así como por el Comité del Fideicomiso núm. 1986, constituido para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de la autopista Cardel-Veracruz, y actualmente se encuentra en operación y servicio como una vialidad para el acceso al Puerto de Veracruz.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., acreditó que se aprobó y autorizó un sistema alternativo de cimbra perdida el cual se basó en la utilización de tubos de acero estructural OC de 24" con especificaciones de cédula XE, instalados mediante la aplicación del método de hincado por vibración y dicha modificación se aplicó en 37 pilas, lo que permitió concluir el procedimiento constructivo sin comprometer la calidad ni la integridad constructiva de la estructura proyectada por lo que, las especificaciones y características establecidas en el proyecto estructural se mantuvieron integras, lo que, a su vez, eximió la necesidad de justificaciones técnicas, realizar ajustes en los cálculos o de una nueva memoria de cálculo para el proyecto, y fue supervisada en todo momento por la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT Veracruz, así como por el Comité del Fideicomiso núm. 1986, constituido para la construcción, operación, conservación y mantenimiento de la autopista Cardel-Veracruz; la obra, actualmente se encuentra en operación y servicio como una vialidad

para el acceso al Puerto de Veracruz y que el proyecto fue autorizado por la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes para lo cual, adjuntó copia del permiso núm. DGDC-MPO-054, así como de los oficios núms. 3.4.3.1321 y 3.3.-1604/21 de fechas 18 de abril de 2017, 17 de mayo y 8 de octubre de 2021, respectivamente, con los cuales, la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT, otorgó el permiso de un Paso Superior Ferroviario ubicado en el km 234+625.31; la Dirección General Adjunta de Supervisión Física de Autopistas, a través de su titular informó que se autorizó llevar a cabo el Paso Superior Ferroviario en virtud de que la documentación suministrada cumplió con la normatividad técnica y legal aplicable; y la Dirección Coordinadora de Desarrollo Técnico de la Dirección General de Servicios Técnicos de la entonces SCT, concluyó que con las revisiones al anteproyecto conforme a lo establecido en las Normas y Manuales de la SCT dicho proyecto procedía, por lo que se justifica y aclara el presente resultado.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, relativo a los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del puerto de Veracruz", y en el que se establecieron un monto de 47,995.5 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 150 días naturales, comprendidos del 26 de julio al 22 de diciembre de 2022, se determinaron pagos en exceso por 2,199.5 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 1,984.3 miles de pesos en el concepto número 6, "Suministro y habilitado de tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor...", del cual se pagó un monto por 33,255.6 miles de pesos por el suministro de 446.27 toneladas con un precio unitario de 74,518.99 pesos por tonelada, en las estimaciones núms. de la 1 a la 5, con periodo de ejecución del 26 de julio al 31 de octubre de 2022 y autorizadas por la residencia de obra; sin embargo, se determinaron inconsistencias en la integración de los básicos que compone la matriz del precio unitario, específicamente el insumo con clave núm. M003-004-0026-1, "Tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor, acero tipo A-500...", en el que se consideró un desperdicio del 6.5% de tubería, que se estima excesivo puesto que al realizar el despiece de un pilote se obtuvo un desperdicio de 0.0005% por dicha tubería, menor al 0.5%; además de que se consideró en el rubro de mano de obra con clave núm. C-0041, "Cuadrilla núm. 41 (1 topógrafo + 2 ayudantes), la cual no se requiere para realizar los trabajos, por lo que al recalcular dicho precio unitario con las nuevas consideraciones resulta de un nuevo precio unitario de 70,072.51 pesos por tonelada que multiplicado por la cantidad de 446.27 toneladas estimadas, resulta un monto de 31,271.3 miles de pesos, y al restarlo al importe pagado da el monto observado del concepto número 6; más 215.2 miles de pesos en el concepto número 7, "Colocación e hincado de pilas de tubos de acero 24", 1/2" de espesor y 38.55 metros de longitud de acuerdo a proyecto...", del cual se pagó un importe de 1,881.7 miles de pesos por el hincado de 62 pilotes que equivalen a 161.47 toneladas con un precio unitario de 11,653.40 pesos, en las estimaciones núms. 5 y 6, con fecha de ejecución del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022 y autorizadas por la residencia de obra; sin embargo, la matriz del precio unitario para su integración contempló, en el rubro de materiales el uso de soldadura, gas acetilénico y de oxígeno que se encuentra duplicadas y en el rubro de mano de obra se consideró el básico con clave núm. C-0060, "Cuadrilla núm. 60 (1 soldador especializado + 1 ayudante especializado), los cuales no aplican para este trabajo, por lo que se ajustó la matriz del precio unitario con las nuevas consideraciones, quedando el precio unitario de 10,320.85 pesos que multiplicado por la

cantidad de 161.47 toneladas resulta un monto de 1,666.5 miles de pesos que al restarla a la cantidad pagada nos da el monto del concepto núm. 7 y que sumado al nuevo monto del concepto núm. 6, dan el monto total observado; lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107, fracción II, inciso c, 113, fracciones VI, párrafo primero, y XV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P.007/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que para el concepto número 6, «Suministro y habilitado de tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor y 38.55 metros de longitud de acuerdo a proyecto material a-500 grado-b...», cuya unidad es la tonelada; en relación a la presencia de la cuadrilla de topografía C-0041 cuadrilla núm. 41 (topógrafo + 2 ayudantes), esta es esencial, ya que con la ayuda de los equipos topográficos, la cuadrilla llevó a cabo la alineación de las piezas de tubería de acero de 24" de diámetro, durante el proceso de fabricación del pilote de 38.55 m de longitud; en cuanto a lo observado del porcentaje de desperdicio de la tubería, explicó que para formar la pieza del pilote de 38.55 m de longitud, se consideró la unión de 3 piezas de tubería de 24" de 1/2" de espesor, y que para unir cada tubería se realiza el corte con soplete en los extremos de la tubería para posteriormente unirlos por medio de soldadura, por lo que los recortes considerados del porcentaje de desperdicio en la matriz del precio unitario. Asimismo, indicó que el porcentaje de desperdicio se consideró el encamisado colocado en cada pilote en el extremo superior, el cual fue necesario para recibir el golpe del martillo y de esta manera proteger la tubería en el proceso del hincado del cual proporcionó evidencia fotográfica; por lo que, se incluyó en el porcentaje de desperdicio, el descabece de la tubería y que se llegó a realizar hasta en dos ocasiones, debido a la abolladura de la tubería por los golpes del martillo.

Por otra parte, señaló que en relación con el concepto núm. 7, con la descripción «Colocación e hincado de pilas de tubos de acero 24", 1/2" de espesor y 38.55 metros de longitud de acuerdo a proyecto...», se realizó la deductiva correspondiente, por lo cual, no hubo cobro alguno y está se reflejó en la estimación núm. 2C, para lo cual adjuntó la documentación soporte del memorándum de pago, contra recibo, estimación de obra núm. 2C, facturas, transferencia bancaria y comprobante del trámite del pago y el finiquito respectivo.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, debido a que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., justificó un monto de 215.2 miles de pesos del concepto número 7, "Colocación e hincado de pilas de tubos de acero 24", 1/2" de espesor y 38.55 metros de longitud ...", con la documentación soporte del memorándum de pago, contra recibo, estimación de obra núm. 2C, facturas, transferencia bancaria y comprobante del trámite del pago y el finiquito; sin embargo, no obstante las

argumentaciones señaladas en relación con la integración del concepto núm. 6, en cuanto al porcentaje de desperdicio de tubería, al respecto, se señala que el alcance del concepto incluyó entre otros; anclajes, tornillería para fijación, barras de fijación, placas de soporte, conectores, y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, P.U.O.T., por lo que ya se tenía considerado para su empalme y martilleo, los conectores y barras de fijación y resulta inconsistente que por cada pilote de 38.55 m de longitud se desperdicie el 6.5% que equivale a 2.50 m de tubería; en cuanto a la justificación de la cuadrilla de topografía C-0041 cuadrilla núm. 41 (topógrafo + 2 ayudantes), esta no se requería para alineación y empalme de las piezas de tubería de acero de 24" de diámetro, durante el proceso de fabricación del pilote de 38.55 m de longitud, ya que estos se alinean con un hilo a reventón y se moldean para su empalme y unión; y en el reporte fotográfico que anexó la entidad fiscalizada en la fabricación de los pilotes no se aprecia la cuadrilla de topografía; por lo que persiste el monto observado de 1,984.3 miles de pesos del concepto núm. 6, "Suministro y habilitado de tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor...".

2022-2-13J3E-22-0006-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 1,984,330.62 pesos (un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 62/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, relativo a los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la bahía Norte del puerto de Veracruz", en el concepto número 6, "Suministro y habilitado de tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor...", del cual se pagó un monto por 33,255,589.66 pesos por el suministro de 446.27 toneladas con un precio unitario de 74,518.99 pesos por tonelada, en las estimaciones núms. de la 1 a la 5, con un periodo de ejecución comprendido del 26 de julio al 31 de octubre de 2022 y autorizadas por la residencia de obra; sin embargo, se determinaron inconsistencias en la integración de los básicos que compone la matriz del precio unitario, específicamente el insumo con clave núm. M003-004-0026-1, "Tubería de acero de 24" de diámetro, 1/2" de espesor, acero tipo A-500...", en el que se consideró un desperdicio del 6.5% de tubería, que se estima excesivo, puesto que al realizar el despiece de un pilote se obtuvo un desperdicio de 0.0005% por dicha tubería, menor al 0.5%; además de que se consideró en el rubro de mano de obra con clave núm. C-0041, "Cuadrilla núm. 41 (1 topógrafo + 2 ayudantes), la cual no se requiere para estos trabajos, por lo que al recalcular dicho precio unitario con las nuevas consideraciones resulta de un nuevo precio unitario de 70,072.51 pesos por tonelada que multiplicado por la cantidad de 446.27 toneladas estimadas, resulta un monto de 31,271,259.04 pesos, y al restarlo al importe pagado da el monto observado del concepto número 6, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso c, y 113, fracciones VI, párrafo primero y XV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21, relativo al "Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fé", y en el que se establecieron un monto de 25,520.9 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 180 días naturales, comprendidos del 1 de noviembre de 2021 al 29 de abril de 2022, se observaron pagos en exceso por 392.2 miles de pesos por obra pagada no ejecutada verificada con sus números generadores desglosados de la manera siguiente: 121.0 miles de pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-02, "Excavación por medios mecánicos en perforación material tipo I de 0.00 a 10.00 m de profundidad...", ya que en las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9, autorizadas por la residencia de obra, se pagaron 228 metros lineales de excavación que no se ejecutaron: más 9.0 miles de pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-03, "Suministro y elaboración de lodo bentónico para la elaboración de pilas de cimentación con recuperación...", correspondiente a 18 pilas que no se colocaron en el caballete -01, que representan un volumen en demasia de 30.53 m³, pagadas en las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9 y autorizadas por la residencia de obra; más 191.1 miles de pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-06-14, "Concreto premezclado f'c=250 kg/cm² tipo II puzolánico, para construcción de pilas de cimentación...", debido a que estos trabajos ubicados en los caballetes centrales 01 y 02, dentro del perímetro del tablaestacado, no se realizaron; y 71.1 miles de pesos en el concepto fuera de catálogo con clave núm. 1 F.C., "Suministro de tubería de acero de reusó de 24" de diámetro de 6 metros de largo...", ya que en la elaboración de la matriz de dicho precio unitario se consideró un desperdicio del 5% cuando la unidad es pieza, y solamente se hincarían tubos de 6 metros de longitud sin empalme, por lo que al ajustar y recalcular dicha matriz resultó un precio unitario ajustado de 41,838.42 pesos, que al multiplicarlo por 36 piezas arroja un monto de 1,506.2 miles de pesos, menor al importe pagado en la estimación núm. 13 y autorizada por la residencia de obra por 1,577.3 miles de pesos, y que al restar la cantidad menor resulta el monto señalado por este concepto. Por las omisiones detectadas se incumplieron los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I, VI, párrafo primero, VIII y IX, y 187 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 002/2024 del 4 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, indicó que para el concepto observado con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-02, no fue posible hacer la perforación para estos pilotes ocupando la perforadora debido al espacio reducido, por lo que el proyectista autorizó el hincado de tubo de 24" de diámetro en la parte posterior de las columnas existentes del puente, y se autorizó la excavación por medios mecánicos ocupando un chiflón a base de agua

a presión, y adjuntó para ello un reporte fotográfico; en cuanto al concepto núm. N-CTR-CAR-1-06-14, señaló que no fue posible hacer la excavación con la perforadora para estos pilotes debido al espacio reducido, por lo que, el proyectista autorizó el hincado de tubo de 24" de diámetro como contención para poder excavar en la parte posterior de las columnas existentes del puente, por lo que la excavación se realizó por medios mecánicos ocupando un chiflón a base de agua a presión, y aclaró que el proyecto no se cambió, ya que se realizó el colado de los pilotes con concreto hidráulico $f'c = 250 \text{ km/cm}^2$ como se indicó en el plano de boletín de obra 1, de lo cual, adjuntó el reporte fotográfico de estos trabajos con lo que se pretende-acreditar el importe de 191.1 miles de pesos; referente al concepto núm. N-CTR-CAR-1-01-007-03, explicó que por cada lado del puente existen 9 columnas, y en cada una de ellas se construyeron 4 pilotes de cimentación, y para los dos pilotes traseros se ocupó tubería debido al espacio reducido y que por tal motivo, la perforadora no pudo realizarlos, en tanto que, para los pilotes de la parte frontal se realizaron con la perforadora y se ocupó el lodo bentónico para poder mantener la excavación sin colapsarse para lo cual envió evidencia fotográfica; y mencionó que, para el concepto con clave núm. 1 F.C., se consideró un porcentaje de desperdicio de la pieza del 5.0% debido a que se le colocó a la pieza de tubería de 24", un refuerzo de la misma tubería de 24" de 30 cm de longitud, en la parte superior, encamisando esa área para evitar que se deformara, ya que la sujeción de la mordaza del vibrohincador tiende a dañar y doblar el área de donde se sujetó y que como la tubería tiene una longitud de 6.1 m, los 30 cm representan el 5.0% y anexó evidencia fotográfica para justificar los trabajos del concepto. Por último, señaló que lo anterior se basó en el boletín núm. 1, el cual fue autorizado por el proyectista y que todos los trabajos fueron pagados, y para lo cual anexó copias de las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9, de las actas de entrega-recepción, y administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como la constancia finiquito del contrato y aclaró que la obra se encuentra en operación.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, debido a que la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., justificó el importe de 191.1 miles de pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-06-14, "Concreto Pomezclado $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$...", el cual se colocó como relleno de la tubería hincada de 36 pilas de tubería de 24" anexando para ello la documentación soporte y el reporte fotográfico de los trabajos referentes a dicho concepto; sin embargo, no se acreditó, ni justificó el concepto observado núm. N-CTR-CAR-1-01-007-02, relativo a la "excavación por medios mecánicos en perforación material tipo I de 00.0 a 10.00 m..." para las 36 pilas ubicadas en el caballete -01, donde 18 de ellas se sustituyeron por hincado de tubo, y 2 pilas más fueron cobradas en exceso y de las cuales no se acreditó su ubicación; asimismo, en la estimación núm. 9 se pagaron 38 pilas en el caballete -02, de las cuales, 18 perforaciones pertenecen al hincado de tubería, todas ellas suman 38 pilas que representan un total de excavación por 228.00 metros lineales de excavación que no se ejecutaron, derivadas del cambio del sistema constructivo de excavación a el de hincado de tubo de 24" de diámetro en la parte posterior de las columnas existentes del puente tanto en el caballete -01, como en el caballete -02; en cuanto al concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-03, "Suministro y elaboración de lodo...", con el reporte fotográfico muestra trabajos en la parte de adelante y no en la parte de atrás, que es el lugar donde se hincó la tubería, por lo que, se sostiene que no se requirió

lodo bentónico para realizar dichos trabajos en la zona donde se hincaron los pilotes; sin embargo, se pagaron 61.07 m³ que pertenecieron al caballete -01 siendo que 18 pilas se sustituyeron por el hincado de tubo, que representan un volumen en demasía de 30.53 m³, pagadas en las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9 y autorizadas por la residencia de obra; por otra parte para el concepto con clave núm. 1 F.C. "Suministro de tubería de acero de rehusó de 24" de diámetro de 6 metros de largo...", cabe señalar que, el alcance de dicho concepto incluyó el suministro de tubería, el traslado, los cortes, conectores, los biseles y todo lo necesario para la correcta ejecución, por lo que el porcentaje de desperdicio en la pieza por un 5.0% adicional no procede, debido a que ya está considerado en el costo del tubo los conectores para su acoplamiento, por lo anterior el monto de la observación se modificó de 392.2 miles de pesos a 201.1 miles de pesos, debido a que solamente se justificó el monto de 191.1 miles de pesos por las irregularidades señaladas.

2022-2-13J3E-22-0006-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 201,087.96 pesos (doscientos un mil ochenta y siete pesos 96/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, de obra pagada no ejecutada y verificada con los números generadores del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21, relativo al "Reforzamiento del puente superior vehicular del Libramiento Ferroviario a Santa Fe", desglosados de la manera siguiente: 120,954.00 pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-02, "Excavación por medios mecánicos en perforación material tipo I de 0.00 a 10.00 m de profundidad...", ya que en las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9, autorizadas por la residencia de obra, se pagaron 228 metros lineales de excavación que no se ejecutaron: más 9,045.12 pesos en el concepto con clave núm. N-CTR-CAR-1-01-007-03, "Suministro y elaboración de lodo bentónico para la elaboración de pilas de cimentación con recuperación...", correspondiente a 18 pilas que no se colocaron en el caballete -01, que representan un volumen en demasía de 30.53 m³, pagadas en las estimaciones núms. 1, 4, 5 y 9 y autorizadas por la residencia de obra; y 71,088.84 pesos en el concepto fuera de catálogo con clave núm. 1 F.C., "Suministro de tubería de acero de reusó de 24" de diámetro de 6 metros de largo...", ya que en la elaboración de la matriz de dicho precio unitario se consideró un desperdicio del 5% cuando la unidad es pieza, y solamente se hincarán tubos de 6 metros de longitud sin empalme, por lo que al ajustar y recalcular dicha matriz resultó un precio unitario ajustado de 41,838.42 pesos, que al multiplicarlo por 36 piezas arroja un monto de 1,506,183.12 pesos, menor al importe pagado en la estimación núm. 13 y autorizada por la residencia de obra por 1,577,271.96 pesos, y que al restar la cantidad menor resulta el monto señalado por este concepto, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero, VIII y IX, y 187; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-008-21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

6. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", y en el que se estableció un monto de 20,788.6 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 150 días naturales, comprendidos del 22 de noviembre de 2021 al 20 de abril de 2022, se observaron pagos en exceso por un monto de 126.1 miles pesos, por obra pagada no ejecutada en el concepto núm. 2.01, "Suministro, construcción de cama de concreto para colado de pilotes en sitio de 22.0 x 3.0 x 0.20 m, colada en sitio con concreto de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2 \dots$ ", con un precio unitario de 63,058.88 pesos por pieza, debido a que se pagaron cuatro piezas en las estimaciones núms. 3-N y 4-N, con periodo de ejecución del 16 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 15 de enero de 2022, autorizadas por la residencia de obra y pagadas con recursos del ejercicio fiscal de 2022 y solamente se comprobó la fabricación de dos de ellas. Lo anterior se realizó en contravención de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I, VI, párrafo primero, VIII y IX, y 187 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 008/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que para los efectos del contrato que tuvo como objeto la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera norte y la ubicación del rompeolas oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", fue necesaria la construcción de 4 plataformas donde se almacenaron 7 camas de pilotes por 5 filas en total 35 piezas por plataforma y en total general de 140 pilotes, para lo cual adjuntó el reporte fotográfico donde se puede observar el desarrollo de los trabajos; asimismo, indicó que en las estimaciones núms. 3 y 4, se evidenció la construcción de esas 4 plataformas. Por último, manifestó que a la fecha la obra está concluida y brindando servicio para lo requerido.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante, las argumentaciones señaladas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., debido a que en dicho reporte fotográfico se puede observar el almacenamiento de cuatro posiciones de pilotes apilados, pero en las plataformas de posiciones 1 y 2 están apilados sobre el terreno natural nivelado y no se aprecia ninguna cama de concreto donde se encuentran apilados los

pilotes fabricados, solamente en las plataformas de posiciones núms. 3 y 4, se pueden apreciar dichas camas construidas para el almacenamiento de los pilotes fabricados para la construcción del muelle; asimismo, las estimaciones núms. 3 y 4, fueron soportadas para sus pagos, con el mismo reporte fotográfico en los generadores, ya que se pueden apreciar las mismas camas de concreto correspondientes a las posicionadas como 3 y 4, por lo que no se puede acreditar la existencia de las otras dos camas de concreto de posiciones 1 y 2 estimadas y pagadas en demasía; por lo anterior, no se atiende la observación.

2022-2-13J3E-22-0006-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 126,117.76 pesos (ciento veintiséis mil ciento diecisiete pesos 76/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, por obra pagada no ejecutada en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", debido a que se pagaron cuatro piezas y solamente se comprobó la fabricación de dos de ellas en el concepto núm. 2.01, "Suministro, construcción de cama de concreto para colado de pilotes en sitio de 22.0 x 3.0 x 0.20 m, colada en sitio con concreto de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2 \dots$ ", con un precio unitario de 63,058.88 pesos por pieza, en las estimaciones núms. 3-N y 4-N, con periodo de ejecución del 16 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 al 15 de enero de 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI, párrafo primero, VIII y IX, y 187; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

7. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", y en el que se estableció un monto de 20,788.6 miles de pesos, sin IVA, y un periodo de ejecución de 150 días naturales, comprendidos del 22 de noviembre de 2021 al 20 de abril de 2022, se observaron pagos en exceso por 2,515.7 miles de pesos, en el concepto fuera de catálogo con clave 1 F.C., "Hincado de pilotes sin previa perforación de 0.45 x 0.45 x 20.50 m incluye: movilización de equipo ida y vuelta de todo el equipo...", del cual cobraron 140 piezas por un monto de 7,372.7 miles de pesos, con un precio unitario de 52,662.02 pesos por pieza, en las estimaciones núms. 6, 7, 8 y 9, con un periodo de ejecución

comprendido del 1 de febrero al 15 de mayo de 2022 y autorizadas por la residencia de obra; sin embargo, dicho hincado se realizó a una profundidad de 10.00 metros en promedio, ya que de acuerdo a reportes de la contratista se encontraban en una zona muy resistente y presentaban rebotes con el martilleo corriendo el riesgo de fracturarse, todo ello evidenciado mediante la justificación al precio unitario extraordinario 14 F.C., consistente en "Corte de pilotes que no penetraron al estrato marcado al proyecto, su rechazo fue con mayor anticipación por lo que el corte del pilote se recortará a una longitud mayor a 1.20 m..." por lo que al recalcular la matriz del precio unitario, se consideró la profundidad de 10.00 metros de hincado de pilotes y se quitaron tiempos en espera injustificados de maquinaria que no se acreditó con documentación soporte para ser considerados durante el desarrollo de los trabajos, correspondiente a los básicos con claves: FEQ-024; "Grúa Link-belt de cadenas completa SB-131 130 H.P..."; FC-EQ-002-21-004; "Bomba de agua motor Diesel de 31 KW...", FEQ-023; "Martillo piloteador Delmag...", FC-EQ-001-21-004; "Chalan pinolillo 4 capacidad de carga 250 toneladas..." FC-EQ-026-21-004; "Compresor de aire air power 375...", y "Equipo de corte oxiacetileno marca Miller...", resulta un monto de 34,693.07 pesos por pieza, que al multiplicarlo por los 140 pilotes hincados da un monto de 4,857.0 miles de pesos, y que al restar a la cantidad pagada resulta la diferencia observada. Por las omisiones detectadas se incumplieron los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107, fracción II, inciso c, 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados" del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 009/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que el precio unitario extraordinario 14 F.C. no corresponde al recorte de pilotes que no penetraron el estrato marcado al proyecto, que ese concepto no fue autorizado como precio unitario fuera de catálogo, y que corresponde al concepto "Construcción de casquillo a base de placa de 1" en la parte superior y laterales de placa de 1/2" incluye soldadura, elaboración de placa con barreo para su izaje redondeadas para que se atasque algún cable de las maniobras con medidas de placa de 1" de 50 x 50 cm y de largo 1.00 m, estrobo para su colocación y 2 grilletes de 1", equipo de oxicorte y todo el insumo necesario, el cual se emitió en el oficio núm. ASIPONA VER G.I.863/2022 del 17 de junio de 2022, del cual proporcionó copia simple para pronta referencia.

Por otra parte, respecto a los tiempos de costos horarios en espera de la maquinaria, anexó el reporte del 2 de mayo de 2022, donde se informó acerca de las visitas de obra que se realizaron los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, para reconocer el proceso de hincado de pilotes, esto se realizó en compañía del Residente de Obra, Jefe del Departamento de Costos y del Analista de Precios Unitarios, se observó el ciclo completo de la colocación de piezas de pilote, donde se mostró el tiempo de la maquinaria activa y se analizó el tiempo de la maquinaria en espera que propuso el contratista en su análisis de precio unitario que

presentó a revisión, e informó que se consideró en espera la siguiente maquinaria: grúa link-belt de cadenas completa SB-131 130 H.P. bomba de agua motor diésel de 31 KW tamaño máx. Solidos 75 mm cap. máxima de 280 m³/hr altura máxima de bombeo 51 m, martillo piloteador Delmag. D-30 de diésel 150 hp, chalan principal chalan pinolillo 4 capacidad de carga 250 ton, de eslora: 30.00 m, manga: 10.00 m, puntal: 3.00 m y compresor de aire air power 375 PCM motor Diesel 185 HP, y se adjuntó el reporte de visita y el informe fotográfico.

Además, informó que dicha maquinaria era necesaria que permaneciera en la obra, ya que se encontraba para desarrollar el trabajo para el cual estaba propuesta, dentro de su ciclo de uso (turno de 8 horas), en este caso para el hincado de los pilotes, ya que, de acuerdo al proceso constructivo ejecutado, esas maquinarias no pueden ser utilizadas en otro trabajo o concepto, y explicó que como el tipo de maquinaria que es especializada para el hincado, son de grandes dimensiones como la grúa, el chalan, la bomba, el martillo piloteador y el compresor, por lo que su traslado al sitio de la obra no es sencillo y que llegando, se necesita de un lowboy o hasta de un remolcador, por lo que, no resulta conveniente que entre y salga la maquinaria de la obra una vez que termine su hora activa en la jornada, ya que eso generaría demasiado tiempo perdido al esperar que diariamente ingresaran y también se vería reflejado un incremento monetario en el precio de la movilización diaria. También se identificó que, para realizar ese concepto, se contaba con maquinaria la cual si se podía ocupar en otros conceptos y podía desarrollar otros trabajos dentro de la jornada, sin tener que depender del ciclo completo de la colocación de un pilote para entrar nuevamente en acción, también que su movilización es más fácil y se pueden sacar de la obra sin complicaciones, por lo que no se les consideró tiempos en espera, y concluyó que, por lo antes expuesto, se determinó procedente el tiempo en espera presentado en el análisis del precio unitario que presentó la contratista; asimismo, se corroboraron en campo tiempos similares de la maquinaria que presentó el contratista en su análisis de precio unitario, lo cual, se plasmó en el reporte de visita del 2 de mayo de 2022.

Por último, respecto al precio unitario del concepto con clave 1 F.C. "Hincado de pilotes sin previa perforación de 0.45 x 0.45 x 20.50 m incluye: movilización de equipo ida y vuelta de todo el equipo...", se adjuntó el proceso de su autorización y aclaró que el costo de 52,662.02 pesos por unidad de medida pieza, es el correcto y que no afectó que dicho hincado se realizó entre los 10 y 14 metros durante su procedimiento constructivo.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante, las argumentaciones arriba señaladas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.; ya que en el análisis de la matriz del precio fuera de catálogo con clave 1 F.C., se debió de considerar la profundidad y el tiempo que se llevó en hincar los pilotes la cual fue de 10.00 m, y es diferente al hincado de un pilote de 20.50 m de longitud, lo que impacta en el precio, y debido a que este concepto se cobró por pieza y a una cierta profundidad, al momento de presentar su análisis el contratista, este ya sabía la profundidad del hincado, porque estos trabajos fuera de catálogo ya se habían realizado, debido a que no se habían autorizado previamente a su ejecución; por lo que, como evidencia de que la profundidad fue de 10.00 m se tiene la justificación técnica de fecha 25 de abril de 2022 emitida por la Gerencia de Ingeniería de la

entidad fiscalizada para la autorización de seis precios fuera de catálogo a petición del escrito sin número del contratista del 25 de febrero, con el que se solicitó que dichos precios fuera de catálogo e inherentes a los trabajos del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-011-21 fueran autorizados; y entre ellos, el concepto que el dictamen técnico presentó con la clave 14 F.C. y que posteriormente informó la entidad fiscalizada fue autorizada con otra clave, por lo que las argumentaciones realizadas por la entidad fiscalizada al respecto no son procedentes; asimismo, en cuanto a los tiempos en espera de la maquinaria observada cabe señalar que en la matriz que soporta el precio unitario autorizado fuera de catálogo con clave núm.1 F.C., "Hincado de pilotes ...", se consideraron los básicos de las máquinas y equipos observados los cuales en su análisis de precios de estos consideran los tiempos muertos y en espera de la maquinaria y equipos así como su depreciación, mantenimiento y desgaste, por lo que en la elaboración del precio dentro de su matriz se duplicaron los tiempos en espera que las maquinarias y equipo observados, ya que se contemplan dentro de los básicos utilizados en los trabajos, por lo que la observación persiste por el monto señalado.

2022-2-13J3E-22-0006-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 2,515,653.00 pesos (dos millones quinientos quince mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el concepto fuera de catálogo con clave 1 F.C., "Hincado de pilotes sin previa perforación de 0.45 x 0.45 x 20.50 m incluye: movilización de equipo ida y vuelta de todo el equipo...", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21, relativo a la "Construcción de muelle para embarcaciones menores para el servicio pesquero local, a base de pilotes de concreto y plataformas, ubicado en la zona marginal de la escollera Norte y la ubicación del rompeolas Oriente de la ampliación del Puerto de Veracruz", debido a que se cobraron 140 piezas por un monto de 7,372,682.80 pesos, con un precio unitario de 52,662.02 pesos por pieza, en las estimaciones núms. 6, 7, 8 y 9, con periodo de ejecución del 1 de febrero al 15 de mayo de 2022 y autorizadas por la residencia de obra; sin embargo, el hincado se realizó a una profundidad de 10.00 metros en promedio, y que de acuerdo a reportes de la contratista se encontraban en una zona muy resistente y presentaban rebotes con el martilleo corriendo el riesgo de fracturarse, todo ello evidenciado mediante la justificación al precio extraordinario 14 F.C., consistente en "Corte de pilotes que no penetraron al estrato marcado al proyecto, su rechazo fue con mayor anticipación por lo que el corte del pilote se recortará a una longitud mayor a 1.20 m..." por lo que al recalcular la matriz del precio unitario, se consideró la profundidad de 10 metros de hincado de pilotes y se quitaron tiempos en espera injustificados de maquinaria que no se acreditó con documentación soporte para ser considerados durante el desarrollo de los trabajos, correspondiente a los básicos con claves: FEQ-024; "Grúa Link-belt de cadenas completa SB-131 130 H.P..."; FC-EQ-002-21-004; "Bomba de agua motor Diesel de 31 KW...", FEQ-023; "Martillo piloteador Delmag...", FC-EQ-001-21-004; "Chalan pinolillo 4 capacidad de carga 250 toneladas..." FC-EQ-026-21-004; " Compresor de aire air power 375...", y "Equipo de corte oxiacetíleno marca Miller..", resulta un monto de 34,693.07 pesos por pieza, que al

multiplicarlo por los 140 pilotes hincados da un monto de 4,857,029.80 pesos, y que al restar a la cantidad pagada resulta la diferencia observada, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 107, fracción II, inciso c), 113, fracciones I, VI, párrafo primero, y VIII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-011-21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

8. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-006-21, cuyo objeto consistió en realizar la "Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como vialidades de Acceso al Interior de la Zona de Andenes para la Operación en su Primera Etapa, de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", y en el que se estableció un periodo de ejecución de 180 días naturales, comprendidos del 5 de octubre de 2021 al 2 de abril de 2022, por un monto de 36,910.7 miles de pesos, sin IVA, se determinaron pagos en exceso por 677.4 miles de pesos, que en este caso se generó por errores aritméticos en el "Análisis para la determinación del Cargo Indirecto", particularmente en los Gastos de Administración Central, ya que se consideraron 12 meses para su elaboración, en vez de 5.92 meses, que es el tiempo que se debió contemplar, que equivale al tiempo de ejecución del contrato, estipulado en las bases de licitación de 180 días naturales contados del 27 de septiembre de 2021 al 25 de marzo de 2022, por lo que al recalcular el porcentaje de indirectos resulta de 9.298%, siendo el inicial de 11.239%, por lo que existe una diferencia de 1.941% que al factorizar por el monto ejecutado y pagado de 34,898.1 miles de pesos, integrado por 28,961.0 miles de pesos ejercidos en las estimaciones núms. de la 3 a la 19, con fechas de ejecución del 1 de diciembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, más un monto de 5,937.1 miles de pesos, en las estimaciones núms. 1-C y 2-C con fechas de ejecución del 1 de noviembre al 15 de junio de 2022 de convenio 4, resultan los pagos en demasía por este concepto. Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados" del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-006-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 005/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que «...el análisis entregado en la propuesta técnica y económica por parte de la empresa en la Licitación Pública Nacional, núm. LO-013J3E002-E4-2021, en específico al cálculo de indirectos con los folios, 0001778, 0001779, 0001780, este fue realizado de forma correcta, ya que en base a la experiencia en cuanto al cálculo de los indirectos el rubro de la Administración central debe llevarse a cabo de forma mensual y anual, pudiendo prorratearse el importe de los mismos, esto se puede corroborar

en la exposición del Fundador, Autor y Director del Instituto Mexicano de Ingeniería de Costos (IMIC), en su ponencia de título "Los costos indirectos en la industria de la construcción", donde después de un análisis detallado del tema, refiere como conclusión, que los gastos de oficinas centrales pueden prorratearse entre las obras que se estén ejecutando, de acuerdo a la duración de la obra, o de forma anual, dentro de su exposición, maneja rangos razonables para el tema de la administración central, el cual cita entre el 5% y el 7%, por lo que, el citado en el cálculo del contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21 es de 3.627%, por debajo del rango antes citado» (sic).

"Para corroborar que el cálculo de indirectos se realizó de forma correcta del tema de la Administración central, en cuanto a horarios, sueldos y prestaciones, que estos corresponden al periodo de ejecución de la obra, citamos lo que en él se describe:

Clave	Descripción	Administración central 12 meses	
		Importe mensual	Importe anual
1.-	Honorarios, sueldos y prestaciones		
1.1	Personal directivo	\$ 14,621.65	\$ 175,459.80
1.2	Personal técnico	\$ 12,661.30	\$ 151,935.64
1.3	Personal administrativo	\$ 7,897.46	\$ 94,769.47

Tabla A

Esto se verifica con el programa de erogaciones a costo indirecto calendarizado y cuantificado de la utilidad del personal técnico, administrativo y de servicio, entregado en la propuesta técnica y económica de la licitación Pública Nacional núm. LO-013J3E002-E4-2021, con el folio 00011777 dicho programa está realizado en un periodo de 180 días naturales, del 27 de septiembre del 2021 al 25 de marzo de 2022, y los mismos plasmados en dicho programa son iguales a los señalados en la tabla A, que es una extracción del análisis para la determinación del cargo indirecto" (sic).

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante las argumentaciones arriba señaladas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., ya que, para el cálculo del Indirecto de otros concursos realizados por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2022 en revisión, los participantes a las diversas licitaciones de obras o servicios que la ASIPONA VERACRUZ ofertó, le presentaron los análisis de sus Costos Indirectos con el plazo de ejecución de las obras o servicios considerando los meses y días naturales correspondientes a los tiempos de ejecución establecidos en las base de los concursos de los trabajos ofertados de forma correcta, para pronta referencia se tienen como ejemplos, la Licitación Pública Nacional núm. LO-013J3E002-41-2022, para la "Construcción de una Espuela de Penetración en la Bahía Norte de la Zona de Ampliación Natural del Puerto de Veracruz para la conectividad con la Terminal Mixta, dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario de Veracruz" o la Invitación a Cuanto menos Tres Personas núm. IO-01333E002-E45-2022, para los "Servicios de Apoyo Técnico Externo al Departamento de Costos, de la

Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz" entre otras, de ser correcto lo argumentado por la entidad fiscalizada para justificar el análisis de los costos indirectos observados, todos los demás contratos adjudicados en la Cuenta Pública 2022 estarían mal calculados, por lo que se comprueba que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-006-21, se consideraron 12 meses para su elaboración de forma incorrecta, en vez de 5.92 meses, que es el tiempo que se debió contemplar que duraría la obra de 180 días naturales, que equivale al tiempo de ejecución del contrato, por lo que existe una diferencia de 1.941% que al factorizar por el monto ejecutado y pagado de 34,898.1 miles de pesos resultan los pagos en exceso por 677.4 miles de pesos, derivados del cálculo incorrecto del indirecto observado.

2022-2-13J3E-22-0006-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. por un monto de 677,372.72 pesos (seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 72/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-006-21, relativo a la "Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como vialidades de Acceso al Interior de la Zona de Andenes para la Operación en su Primera Etapa, de la Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", debido a errores aritméticos en el "Análisis para la determinación del Cargo Indirecto", particularmente en los Gastos de Administración Central, ya que se consideraron 12 meses para su elaboración, en vez de 5.92 meses, que es el tiempo que se debió contemplar, que equivale al tiempo de ejecución del contrato, estipulado en las bases de licitación de 180 días naturales contados del 27 de septiembre de 2021 al 25 de marzo de 2022, por lo que al recalcular el porcentaje de indirectos resulta de 9.298%, siendo el inicial de 11.239%, por lo que existe una diferencia de 1.941% que al factorizar por el monto ejecutado y pagado de 34,898,131.08 pesos, integrado por 28,961,003.79 pesos ejercidos en las estimaciones núms. de la 3 a la 19, con fechas de ejecución del 1 de diciembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, más un monto de 5,937,127.29 pesos, en las estimaciones núms. 1-C y 2-C con fechas de ejecución del 1 de noviembre al 15 de junio de 2022 de convenio 4, resultan los pagos en demasía por este concepto, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-006-21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

9. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, cuyo objeto consiste en realizar los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del puerto de Veracruz", se determinaron pagos en exceso por un total de 545.7 miles de pesos, que se

generaron, por el inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el cargo indirecto, en las partidas de gastos de Administración Central, al considerar 12 meses, siendo solamente de 4.93 meses que equivalen al tiempo estipulado en las bases del concurso de 150 días naturales contados a partir del 26 de julio al 22 de diciembre de 2022; aunado a que se consideraron los rubros con claves núms. 9.1., "Construcción y conservación de caminos de acceso", los cuales no se realizaron debido a que se trata de una zona urbanizada dentro del recinto portuario, y clave 7.-Seguridad e higiene COVID 19, debido a que ya se consideró en el costo directo de cada uno de los precios unitarios, comprendidos en los básicos H-002, Equipo de seguridad y H-003, Equipo de salubridad COVID 19, por lo que al recalcular el porcentaje de indirectos resulta del 5.25%, que difirió del 6.47%, que la empresa ganadora ofertó a la dependencia y arrojó una diferencia del 1.22% que al multiplicarlo por el costo directo de los trabajos ejecutados en 2022 de 44,728.0 miles de pesos, en las estimaciones núms. de la 1 a la 7, con un periodo de ejecución comprendido del 26 de julio al 15 de diciembre de 2022, da el monto observado. Lo anterior se realizó en incumplimiento del artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 006/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que del «*análisis entregado en la propuesta técnica y económica por parte de la empresa en la Licitación Pública Nacional núm. LO-013J3E002-E23-2022, en específico al cálculo de indirectos con los folios, 0000125, 0000126 y 0000127, este fue realizado de forma correcta, ya que en base a la experiencia en cuanto al cálculo de los indirectos el rubro de la Administración central debe llevarse a cabo de forma mensual y anual, pudiendo prorratearse el importe de los mismos, esto se puede corroborar en la exposición del Fundador, Autor y Director del Instituto Mexicano de Ingeniería de Costos (IMIC), en su ponencia de título "Los costos indirectos en la industria de la construcción", donde después de un análisis detallado del tema, refiere como conclusión, que los gastos de oficinas centrales pueden prorratearse entre las obras que se estén ejecutando, de acuerdo a la duración de la obra, o de forma anual, dentro de su exposición, maneja rangos razonables para el tema de la administración central, el cual cita entre el 5% y el 7%, por lo que, el citado en el cálculo del contrato núm. API-GI-CO-62601-003-22 es del 1.38%, por debajo del rango antes citado» (sic).*

"Para corroborar que el cálculo de indirectos se realizó de forma correcta del tema de la Administración central, en cuanto a horarios, sueldos y prestaciones, que estos corresponden al periodo de ejecución de la obra, citamos lo que en él se describe":

Tabla A

<i>Clave</i>	<i>Descripción</i>	<i>Administración central 12 meses</i>	
		<i>Importe mensual</i>	<i>Importe anual</i>
1.-	<i>Honorarios, sueldos y prestaciones</i>		
1.1	<i>Personal directivo</i>	\$ 11,282.78	\$ 135,393.37
1.2	<i>Personal técnico</i>		
1.3	<i>Personal administrativo</i>	\$ 2,775.87	\$ 33,310.39

"Esto se verifica con el programa de erogaciones a costo indirecto calendarizado y cuantificado de la utilidad del personal técnico, administrativo y de servicio, entregado en la propuesta técnica y económica de la licitación Pública Nacional núm. LO-013J3E002-E23-2022, con el folio 000125 dicho programa está realizado en un periodo de 150 días naturales, del 21 de julio del 2022 al 17 de diciembre de 2022, y los mismos plasmados en dicho programa son iguales a los señalados en la tabla A, que es una extracción del análisis para la determinación del cargo indirecto" (sic).

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, no obstante las argumentaciones arriba señaladas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., ya que, para el cálculo del Indirecto de otros concursos realizados por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2022 en revisión, los participantes a las diversas licitaciones de obras o servicios que la ASIPONA VERACRUZ ofertó, le presentaron los análisis de sus Costos Indirectos con el plazo de ejecución de las obras o servicios considerando los meses y días naturales correspondientes a los tiempos de ejecución establecidos en la base de los concursos de los trabajos ofertados de forma correcta, para pronta referencia se tienen como ejemplos, la Licitación Pública Nacional núm. LO-013J3E002-41-2022, para la "Construcción de una Espuela de Penetración en la Bahía Norte de la Zona de Ampliación Natural del Puerto de Veracruz para la conectividad con la Terminal Mixta, dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario de Veracruz" o la Invitación a Cuanto menos Tres Personas núm. IO-01333E002-E45-2022, para los "Servicios de Apoyo Técnico Externo al Departamento de Costos, de la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz" entre otras, de ser correcto lo argumentado por la entidad fiscalizada para justificar el análisis de los costos indirectos observados, todos los demás contratos adjudicados en la Cuenta Pública 2022 estarían mal calculados, por lo que se comprueba que en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, se consideraron 12 meses para su elaboración de forma incorrecta, en vez de 4.93 meses, que es el tiempo que se debió contemplar que duraría la obra de 150 días naturales, que equivale al tiempo de ejecución del contrato, por lo que existe una diferencia de 1.22% que al factorizar por el monto ejecutado y pagado de 44,728.0 miles de pesos resultan los pagos en exceso por 545.7 miles de pesos, derivados del cálculo incorrecto del indirecto observado.

2022-2-13J3E-22-0006-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 545,681.17 pesos (quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos 17/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, relativo a los "Trabajos para la conclusión del muelle de la terminal de granel mineral, dentro de la Bahía Norte del puerto de Veracruz", debido al inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el cargo indirecto, en las partidas de gastos de Administración Central, al considerar 12 meses, siendo solamente de 4.93 meses que equivalen al tiempo estipulado en las bases del concurso de 150 días naturales contados a partir del 26 de julio al 22 de diciembre de 2022; aunado a que se consideraron los rubros con claves núms. 9.1., "Construcción y conservación de caminos de acceso", los cuales no se realizaron debido a que se trata de una zona urbanizada dentro del recinto portuario, y clave 7.-Seguridad e higiene COVID 19, debido a que ya se consideró en el costo directo de cada uno de los precios unitarios, comprendidos en los básicos H-002, Equipo de seguridad y H-003, Equipo de salubridad COVID 19, por lo que al recalcular el porcentaje de indirectos resulta del 5.25%, que difirió del 6.47%, que la empresa ganadora ofertó a la dependencia y arrojó una diferencia del 1.22% que al multiplicarlo por el costo directo de los trabajos ejecutados en 2022 de 44,727,964.69 pesos, en las estimaciones núms. de la 1 a la 7, con un periodo de ejecución comprendido del 26 de julio al 15 de diciembre de 2022, da el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados", del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

10. Con la revisión de diversos contratos de obra pública con cargo a los Proyectos "Libramiento Ferroviario a Santa Fé", "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", se determinó que se efectuaron pagos en exceso por un monto total de 1,031.4 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 2 al 6 de octubre de 2023 en diversos conceptos de obra e integrado de la siguiente manera: 989.1 miles de pesos en el contrato núm. API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma" del Proyecto "Nueva aduana del Puerto de Veracruz"; 22.4 miles de pesos del contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21, "Construcción de vialidades secundarias para el acceso a las terminales de granel mineral y especializado de LOGRA y GRAMOSA a base de concreto asfáltico, en la modernización del puerto de Veracruz"; 19.9 miles de pesos del contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21,

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

"Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como de Vialidades de Acceso al Interior de la Zona de Andenes para la Operación en su Primera Etapa, Nueva Aduana del Puerto de Veracruz" del Proyecto "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte", relativos a las partidas de: porcelanatos, plafones, puertas de emergencia, aplanados, WC, equipos de aire acondicionado, caja colectora, tapa de concreto y puerta abatible, toda vez que, en los volúmenes consignados en los números generadores de las estimaciones, se indican dimensiones mayores que las corroboradas en la visita, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DE VOLÚMENES DETERMINADAS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA REALIZADA DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023 EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS NÚMS. API-GI-CO-62601-013-21, API-GI-CO-62601-009-21 y API-GI-CO-62601-006-21
(Pesos, piezas y metros cuadrados)

Núm.	Descripción	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Importe							
							(miles de pesos)							
<i>Proyecto "Nueva aduana del Puerto de Veracruz"</i>														
<i>Contrato núm. API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma"</i>														
<i>Pisos y Recubrimientos</i>														
1.1.50.8 0271 PU.036	"Porcelanato rectificado 1a, de 60x60 cm, tráfico 5 (PEI IV), marca interceramic modelo absolute gris nanopolido, asentado con..."	m ²	186.14	933.69	97.91	835.78	155.6							
<i>Plafones, Yesería y Muros Falsos</i>														
1.1.57.8 0271 PU.043	"Plafón modular de 61 x 61 cm NCR 0.70 CAC 33, resistencia al fuego clase A, reflectancia lumínica 0.90, resistencia a la humedad..."	m ²	563.46	651.96	258.63	393.33	221.6							
<i>Cancelería y Herrería</i>														
1.1.75.8 0271 PU.61	"Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego por 90 minutos, calibre 20, con barra antipánico grado 2, cierra puertas..."	pieza	28,772.81	4	2	2	57.5							
<i>Pinturas e Impermeabilizantes</i>														
1.1.79.8 0271 PU.65	"Suministro y aplicación de aplanado rebatido en muros a base de pegazulejo-agua, incluye materiales, mano de obra..."	m ²	2,254.96	79.20	46.00	33.20	74.9							
<i>Pisos y Recubrimientos</i>														
1.1.88.8 0271 PU.074	"Suministro y colocación de wc para fluxómetro modelo TZF NAO017 (WC con más altura para discapacitados) elongada y asiento..."	pieza	9,681.78	4	1	3	29.0							
<i>Aire Acondicionado</i>														
1.1.130. 80271 PU.113	"Suministro y colocación de equipo FAN AND COIL arriba de falso plafón marca TRANE, incluye difusor de retorno en parte inferior..."	pieza	225,238.80	6	4	2	450.5							
							Subtotal 1	989.1						
<i>Proyecto "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte"</i>														
<i>Contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21, "Construcción de vialidades secundarias para el acceso a las terminales de granel mineral y especializado de LOGRA y GRAMOSA a base de concreto asfáltico, en la modernización del puerto de Veracruz"</i>														
<i>Drenaje Pluvial</i>														
22	"Construcción de caja colectora tipo bocatormenta para tuberías de 0.20 m hasta 0.61 m de diámetro, dimensiones de acuerdo..."	pieza	20,083.65	18	17	1	20.1							
23	"Suministro y colocación de tapa de concreto f'c=200 kg/cm ² , rev. 8 cm, resistencia normal a 28 días, 10 cm de espesor, armada..."	pieza	2,336.35	18	17	1	2.3							
							Subtotal 2	22.4						

Grupo Funcional Desarrollo Económico

N.º	Descripción	Unidad	P.U.	Cantidad	Cantidad	Diferencia	Importe
			(pesos)	estimada	verificada físicamente	(B - C)	(miles de pesos)
		A	B	C	D= (B - C)	E=(A x D)	
<i>Contrato n.º API-GI-CO-62601-006-21, "Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como de Vialidades de Acceso al Interior de la Zona de Andenes para la Operación en su Primera Etapa, Nueva Aduana del Puerto de Veracruz"</i>							
CYH	Cancelería y Herrería						
09-CYH-14	"Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea ideal 2000, color blanco, soldado por termofusión con refuerzo metálico..."	pieza	19,938.44	9	8	1	19.9
						Subtotal 3	19.9
						Total	1,031.4

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en el catálogo de conceptos de los contratos de obras n.ºs. API-GI-CO-62601-013-21, API-GI-CO-62601-009-21 y API-GI-CO-62601-006-21 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por las diferencias determinadas entre los trabajos estimados y pagados contra los realmente ejecutados se incumplieron los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, fracciones I y VI, párrafo primero, y 114, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la cláusula octava, "Estimaciones de trabajos ejecutados", párrafo segundo, de los contratos de obras públicas a precios unitarios n.ºs. API-GI-CO-62601-013-21, API-GI-CO-62601-009-21 y API-GI-CO-62601-006-21.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 004/2024 del 4 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que con respecto al contrato n.º API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma" presentaron los comentarios respectivos a los conceptos observados mediante la tabla siguiente.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Clave	Descripción	Observaciones
Pisos y Recubrimientos		
1.1.50.80271 P.U.036	"Pocelanato rectificado 1a, de 60x60 cm, tráfico 5 (PEI IV), marca interceramic modelo absolute gris nanopulido, asentado con..."	Se generó y pagó menos de lo observado, no se pagó en exceso, existe error en la cantidad considerada en la revisión física de la obra, los 933.69 corresponden al precio unitario del concepto, no a la cantidad generada y estimada, y adjuntó el catálogo de concepto del concurso, lo anterior se verificó en la estimación 14 finiquito, donde se comprueba que se realizaron 93.07 m ² y en la verificación física observaron 97.91 m ² .
Plafones, Yesería y Muros Falsos		
1.1.57.80271 P.U.043	"Plafón modular de 61 x 61 cm NCR 0.70 CAC 33, resistencia al fuego clase A, reflectancia lumínica 0.90, resistencia a la humedad..."	Se aplicó deductiva en el finiquito, por lo cual no se incurrió en pago en exceso para este concepto, lo anterior se verifica en la estimación 14 finiquito.
Cancelería y Herrería		
1.1.75.80271 P.U.61	"Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego por 90 minutos, calibre 20, con barra antipánico grado 2, cierra puertas..."	Se aplicó deductiva en el finiquito, por lo cual no se incurrió en pago en exceso para este concepto, lo anterior se verifica en la estimación 14 finiquito.
Pinturas e Impermeabilizantes		
1.1.79.80271 P.U.65	"Suministro y aplicación de aplanado rebatido en muros a base de pegazulejo-agua, incluye materiales, mano de obra..."	Las cantidades de aplanado corresponden a todo el edificio, y se señaló que existe un error en la cantidad considerada en la revisión física de la obra, ya que los 79.20 m ² corresponden al precio unitario del catálogo, no a la cantidad generada y estimada, y adjuntó el catálogo de concepto del concurso.
Pisos y Recubrimientos		
1.1.88.80271 P.U.074	"Suministro y colocación de wc para fluxómetro modelo TZF NAO017 (WC con más altura para discapacitados) elongada y asiento..."	Se colocó W.C. con flexómetro, uno en WC hombres y 1 WC mujeres, y para comprobarlo, se anexó generador, croquis y reporte fotográfico.
Aire Acondicionado		
1.1.130.8027 1 P.U.113	"Suministro y colocación de equipo FAN AND COIL arriba de falso plafón marca TRANE, incluye difusor de retorno en parte inferior..."	Se aplicó deductiva, reflejada en el finiquito, por lo cual no se incurrió en pago en exceso para este concepto, lo anterior se verifica en la estimación 14 finiquito.

En cuanto a los conceptos del contrato API-GI-CO-62601-009-21, "Construcción de vialidades secundarias para el acceso a las terminales de granel mineral y especializado de LOGRA y GRAMOSA a base de concreto asfáltico, en la modernización del Puerto de Veracruz", informó que se hizo la solicitud a la contratista, para realizar la devolución de los importes pagados de estos conceptos, por lo que, se les informó sobre los intereses generados a la fecha, procediendo a ejecutar el reintegro el día 31 de octubre de 2023 por 30.5 miles de pesos integrados por 22.4 miles de pesos por la suma de ambos conceptos más 3.6 miles de pesos de I.V.A. y los intereses generados por 3.9 miles de pesos más 0.6 miles de pesos de I.V.A., y proporcionó copia de la transferencia electrónica de la contratista a la entidad, el estado de cuenta de la entidad donde se refleja el depósito correspondiente y las facturas núms. 867855 y 867856.

Por último, para el contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21, "Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como de vialidades de Acceso al Interior de la Zona de andenes para la Operación en su Primera Etapa, Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", se aclaró que el concepto 09-CYH-14 "Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea ideal 2000, color blanco, soldado por termofusión con refuerzo metálico...", se realizó la deductiva por la cantidad de una pieza, lo cual se reflejó en la estimación 3C Finiquito, y para comprobarlo, adjuntó factura de la contratista y transferencia de la entidad.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, no obstante que la

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., acreditó con la transferencia electrónica de la contratista a la entidad, el estado de cuenta de la entidad donde se refleja el depósito correspondiente y las facturas núms. 867855 y 867856, el reintegro del monto de 30.5 miles de pesos integrados por: 22.4 miles de pesos por la suma de ambos conceptos más 3.6 miles de pesos de I.V.A. y los intereses generados por 3.9 miles de pesos más 0.6 miles de pesos de I.V.A., montos correspondientes al contrato núm. API-GI-CO-62601-009-21, "Construcción de vialidades secundarias para el acceso a las terminales de granel mineral y especializado de LOGRA y GRAMOSA a base de concreto asfáltico, en la modernización del Puerto de Veracruz", por los montos observados en los conceptos núms. 22, "Construcción de caja colectora..." y 23, "Suministro y colocación de tapa de concreto $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$..." monto reintegrado el día 31 de octubre de 2023; por otra parte la entidad fiscalizada justificó el monto de 19.9 miles de pesos relativo al concepto 09-CYH-14, "Puerta abatible, fabricada en PVC importado línea ideal 2000 ...", del contrato núm. API-GI-CO-62601-006-21, "Construcción de Edificios Administrativos y Operativos, así como de vialidades de Acceso al Interior de la Zona de andenes para la Operación en su Primera Etapa, Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", debido a que se realizó la deductiva por la cantidad de una pieza, en la estimación 3C Finiquito, y para acreditarlo, adjuntó la factura de la contratista y transferencia de pago de la estimación 3C de finiquito; en tanto que para el contrato núm. API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma", informó que en relación con los conceptos observados núms. P.U.036, "Porcelanato rectificado 1a, de 60 x 60 cm, tráfico 5..." por 155.6 miles de pesos; P.U.65, "Suministro y aplicación de aplanado rebatido en muros a base de pegazulejo-agua..." por 74.9 miles de pesos; y P.U.074, "Suministro y colocación de WC para fluxómetro modelo TZF NAO017..." por 29.0 miles de pesos, se generó y pagó menos volumen de lo observado, debido a que en la muestra para la verificación física se detectó que se puso en la columna de volumen pagado de los dos primeros conceptos de forma involuntaria el precio del concepto y no el volumen cobrado, por lo que difirió de los volúmenes pagados y verificados los cuales si correspondieron con lo realmente cobrado por el contratista, y para justificarlos adjuntó copia del catálogo de concepto del concurso, y la estimación 14 finiquito, en tanto que para el tercero de ellos acreditó que se estimaron dos de ellos y no cuatro reflejados en la muestra de verificación física, para lo cual adjuntó el generador, el croquis de ubicación, y el reporte fotográfico de este concepto, justificando estos montos; en cuanto a los conceptos núms. P.U.043, "Plafón modular de 61 x 61 cm NCR 0.70 CAC 33, resistencia al fuego..." por 221.6 miles de pesos, P.U.61, "Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego por 57.5 miles de pesos, y P.U.113, "Suministro y colocación de equipo FAN AND COIL..." por 450.5 miles de pesos, no obstante que se informó que se aplicaron las deductivas correspondientes en el la estimación 14 finiquito, y adjuntó para ello copia de la misma; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria relativa a la transferencia bancaria que ampare el pago de esta; por lo que el monto originalmente observado de 1,031.4 miles de pesos se modifica a un monto por acreditar por 729.6 miles de pesos, correspondientes a estos tres últimos conceptos.

2022-2-13J3E-22-0006-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., por un monto de 729,648.94 pesos (setecientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 2 al 6 de octubre de 2023 en los conceptos de obra P.U.043, "Plafón modular de 61 x 61 cm NCR 0.70 CAC 33, resistencia al fuego..." por 221,625.72 pesos, P.U.61, "Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego .." por 57,545.62 pesos, y P.U.113, "Suministro y colocación de equipo FAN AND COIL..." por 450,477.60 pesos, en el contrato núm. API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma" del Proyecto "Nueva aduana del Puerto de Veracruz", toda vez que, en los volúmenes consignados en los números generadores de las estimaciones, se indican dimensiones mayores que las corroboradas en la visita, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, párrafo primero, y 114, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de la cláusula octava, "Estimaciones de trabajos ejecutados", párrafo segundo, del contrato de obra pública a precios unitarios núm. API-GI-CO-62601-013-21.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente supervisión y control en la ejecución de los trabajos.

11. Con la revisión de diversos contratos de obra pública con cargo a los Proyectos "Libramiento Ferroviario a Santa Fé", "Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", se observaron incumplimientos en la notificación de conclusión, recepción y realización de los finiquitos de 3 contratos de obra pública y 8 de servicios como se describen en la tabla siguiente.

CONTRATOS CON RETRASO EN LA FORMALIZACIÓN DE SUS FINIQUITOS									
Contratos	Término del contrato	Notificación de su conclusión	Días Transcurridos	Acta entrega-recepción	Días Transcurridos	Finiquito	Días Transcurridos	Total de días de retraso (días naturales)	
Libramiento Ferroviario a Santa Fé									
API-GI-CO-62601-124-18	15/03/2020	06/04/2022	753	01/06/2022	57	01/06/2022	57	810	
Ampliación natural del puerto de Veracruz en la zona norte									
API-GI-CO-62601-053-19	13/02/2021	No se tiene evidencia		14/12/2022	670	10/08/2022	178	848	
API-GI-CS-62601-031-19	31/12/2020	No se tiene evidencia		10/11/2022	270	10/11/2022	270	270	
API-GI-CS-62601-003-21	13/06/2022	28/10/2022	138	04/11/2022	8	04/11/2022	8	146	
API-GI-CS-62601-004-21	13/06/2022	28/10/2022	138	19/12/2022	53	19/12/2022	53	191	
API-GI-CO-62601-006-21	29/12/2022				30/10/2023			306	
ASPN-GI-CS-62601-007-22	16/10/2022				30/10/2023			380	
ASPN-GI-CS-62601-009-22	03/11/2022				30/10/2023			362	
ASPN-GI-CS-62601-020-22	31/12/2022				30/10/2023			304	
ASPN-GI-CS-62601-002-22	27/05/2022				30/10/2023			522	
Nueva Aduana del Puerto de Veracruz									
API-GI-CS-62601-013-21	07/11/2022				30/10/2023			358	

FUENTE: La Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los contratos de obra pública y de Servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER – S.T.P.-188/2023 del 22 de diciembre de 2023, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que como punto de mejora, se actualizó el procedimiento denominado Seguimiento y Control de Contratos (ASPN-VER-GI-I-04), el 22 de noviembre de 2023, en el cual en los puntos 1.5, 1.6 y 1.7, se describió el proceso que debe seguir la entidad para el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento, respecto al cierre de obras y su finiquito, para lo cual adjuntó copia simple de ello. Además, informó que se realizó el cierre administrativo de los once contratos observados y para acreditarlo, anexó copia de las actas de entrega-recepción, de extinción de derechos y obligaciones, así como el finiquito de los y trabajos o servicios.

Adicionalmente, mediante los oficios núms. ASIPONA VER-S.T.P.-001/2024 y ASIPONA VER-G.I.-012/2024 ambos de fecha 3 de enero de 2024, el primero de concomimiento y el segundo de Instrucción, con el cual la Gerencia de Ingeniería de la Dirección General, exhortó a las subgerencias de Construcción y Mantenimiento, de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnica de Proyectos, instruir a los residentes de Obra y Servicios, para que realicen el cierre administrativo de los contratos que estén a cargo de ellos a través de los siguientes documentos, acta de entrega recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y constancia finiquito del contrato, de acuerdo a los tiempos que se establecen

en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento, así como al procedimiento "Seguimiento y Control de contratos ASPN-VER-GI-I-04".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que debido a la intervención de la ASF, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF informó y acreditó que realizó el cierre administrativo de los once contratos observados, para lo cual, anexó copia de las actas de entrega-recepción, de extinción de derechos y obligaciones, así como el finiquito de los y trabajos o servicios de los contratos señalados, con lo que se regularizaron dichos contratos; además de que, como acción de mejora en la entidad, giró el oficio de instrucción núm. ASIPONA VER - G.I.-012/2024 del 3 de enero de 2024, mediante el cual la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a las subgerencias a su cargo, el instruir a los residentes de Obra y Servicios, para que realicen los cierres administrativos de los contratos a través de los siguientes documentos, acta de entrega recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y constancia finiquito del contrato, de acuerdo a los tiempos que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, su Reglamento, y con el procedimiento "Seguimiento y Control de contratos ASPN-VER-GI-I-04", el cual fue actualizado el 22 de noviembre de 2023, en relación con el proceso que debe seguir la entidad respecto al cierre de obras y sus finiquitos, para el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

12. De la revisión al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-013-21, relativo a la "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y Andén de 20 posiciones a nivel de plataforma" y como resultado de la visita de verificación física realizada los días del 2 al 6 de octubre de 2023, de manera conjunta entre el personal de la ASF y de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se observaron trabajos de mala calidad correspondientes al concepto núm. 237, "Piso de concreto armado de 20 cm de espesor con malla electrosoldada 6x6-4/4, acabado pulido, concreto premezclado bombeable de $f'c=200 \text{ kg/cm}^2\dots$ ", ya que el concreto colado presenta fisuras longitudinales, aproximadamente entre 0.50 y 0.80 metros de la orilla del andén, antes de llegar al cambio de nivel, entre los ejes 9 y 10 del plano constructivo núm. API-GI-CO-62601-119-18, en el área de las plataforma de descarga, de lo cual se dejó constancia fotográfica en el Acta Administrativa Circunstanciada de auditoría núm. 001/CP2022 del 6 de octubre de 2023. Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada y la empresa no implementaron un plan de aseguramiento de la calidad, seguridad y estabilidad estructural del concreto colocado, debido a la persistencia de la falla.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 6 de diciembre de 2023, formalizada con el acta número 2022/6/002, mediante el oficio número ASIPONA VER S.T.P. 010/2024 del 5 de enero de 2024, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF, informó que se procedió inmediatamente a rehabilitar el tramo señalado, y aclaró que la falla obedeció a la presión resultante al instalar

los minidocks, lo que originó una falla en el sistema de piso, la cual se reparó realizando cortes en el sentido longitudinal del área de anden de un metro de ancho. Y señaló que dichos trabajos se reforzaron con acero de 3/8" de forma semejante a paramentos de los muelles para la colocación de defensas marinas, con el fin de garantizar y soportar el esfuerzo resultante de la presión de los minidocks, para lo cual, se utilizaron sistemas para unir concretos nuevos con existentes, y para comprobarlo, adjuntó un reporte fotográfico.

Adicionalmente, adjuntó copia del oficio núm. ASIPONA VER G.I.-025/2024 del 5 de enero de 2024, mediante el cual, la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, para que supervisen e implementen un plan de aseguramiento de la calidad, seguridad y estabilidad estructural del concreto hidráulico en todos los contratos que consideren ese tipo de conceptos y que estén a cargo de esa Gerencia de Ingeniería. Por último, señaló que, como acción de mejora, se actualizó el "Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03", en el cual los puntos núms. 5.5 y 5.11, se describió con claridad la responsabilidad y las funciones para una adecuada vigilancia de las actividades que se ejecutan en los contratos que tiene a cargo la entidad.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que debido a la intervención de la ASF, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a través del Subgerente Técnico de Proyectos y enlace ante la ASF informó y acreditó que se rehabilitó el tramo señalado, y aclaró que la falla obedeció a la presión resultante al instalar los minidocks, lo que originó una falla en el sistema de piso, para lo cual, adjuntó un reporte fotográfico de dicha reparación; además de que, giró el oficio de instrucción núm. ASIPONA VER G.I.-025/2024 del 5 de enero de 2024, mediante el cual la Gerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., exhortó a la Subgerencia de Construcción y Mantenimiento, para que supervisen e implementen un plan de aseguramiento de la calidad, seguridad y estabilidad estructural del concreto hidráulico en todos los contratos que consideren ese tipo de conceptos. Por último, como acción de mejora en la entidad señaló que, se actualizó el "Procedimiento de Construcción y Mantenimiento ASPN-VER-GI-P-03", en el cual los puntos núms. 5.5 y 5.11, se describió con claridad la responsabilidad y las funciones para una adecuada vigilancia de las actividades que se ejecutan en los contratos que tiene a cargo la entidad.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,805,899.37 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 26,007.20 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,517.94 pesos se generaron por cargas financieras; 6,779,892.17 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos "Libramiento Ferroviario a Santa Fé", "Ampliación natural del Puerto de Veracruz en la zona norte" y "Nueva Aduana del Puerto de Veracruz", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- Inconsistencias en la planeación y presupuestación del contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-011-21, lo que originó un incremento del 32.9% al presupuesto original sin que se informara de ello a la Secretaría de la Función Pública; modificaciones al sistema constructivo en la forma del hincado de pilotes; y el estrato firme del suelo marino difirió de los estudios de la mecánica del lecho marino del proyecto ejecutivo, lo que generó sobrantes en la colocación de pilotes de concreto reforzado, hincados para la cimentación del muelle.

- Pagos en exceso por 1,984.3 miles de pesos, en el contrato de obra núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, en un concepto de obra por inconsistencias en el básico de la matriz del precio unitario en el que se consideró un desperdicio del 6.5% que al realizar el análisis, resultó menor al 0.5%, además de que se consideró una cuadrilla de topografía, que no se requiere para estos trabajos.
- Pagos en exceso por 201.1 miles pesos, por obra pagada no ejecutada en el contrato de obra núm. API-GI-CO-62601-008-21, desglosados de la siguiente manera: 121.0 miles de pesos en un concepto para excavación por medios mecánicos, ya que se cobraron 228 metros lineales que no se ejecutaron; más 9.0 miles de pesos en un concepto para "suministro y elaboración de lodo bentónitico...", correspondiente a 18 pilas que no se colocaron; y 71.1 miles de pesos en un concepto extraordinario, para "suministro de tubería de acero...", debido a que en la elaboración de la matriz de dicho precio se consideró un desperdicio del 5% cuando la unidad es pieza.
- Pagos en exceso por 126.1 miles pesos, por obra pagada no ejecutada en un concepto para el "suministro, construcción de cama de concreto...", debido a que se pagaron cuatro piezas y solamente se acreditó la fabricación de dos de ellas.
- Pagos en exceso por 2,515.7 miles de pesos, en el contrato de obra núm. API-GI-CO-62601-011-21, debido a que se pagaron 140 piezas de hincado de pilotes con una profundidad de 15 metros a partir del lecho marino; sin embargo, dicho hincado se realizó únicamente a una profundidad de 10 metros porque se encontraban en una zona muy resistente, y se quitaron tiempos en espera injustificados de maquinaria que no se acreditó con documentación soporte para ser considerados durante el desarrollo de los trabajos.
- Pagos en exceso por 677.4 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-006-21, por el inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el "Análisis para la determinación del Cargo Indirecto", ya que se consideraron 12 meses, en lugar de 5.92 meses, que fue el tiempo de ejecución contractual.
- Pagos en exceso por 545.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. ASPN-GI-CO-62601-003-22, por el inadecuado cálculo de plazos de ejecución de los trabajos considerados en el cargo indirecto, al considerar 12 meses, en lugar de 4.93; aunado a que se consideraron rubros de construcción y conservación de caminos de acceso, los cuales no se realizaron debido a que los trabajos fueron en una zona urbanizada, y para la seguridad e higiene COVID 19, debido a que ya se había considerado en el costo directo de cada uno de los precios unitarios, comprendidos en los básicos.
- Pagos en exceso por 729.6 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado detectadas en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y de la entidad fiscalizada del 2 al 6 de octubre de 2023 en los conceptos de obra P.U.043,

"Plafón modular de 61 x 61 cm NCR 0.70 CAC 33, resistencia al fuego..." por 221.6 miles de pesos, P.U.61, "Puerta de emergencia con certificación WH contra fuego .." por 57.5 miles de pesos, y P.U.113, "Suministro y colocación de equipo FAN AND COIL..." por 450.5 miles de pesos, en el contrato núm. API-GI-CO-62601-013-21, "Construcción de Laboratorio Regional de Veracruz y andén de 20 posiciones a nivel de plataforma" del Proyecto "Nueva aduana del Puerto de Veracruz".

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. Erika López Avelar Solís

Arq. Osés Alvarado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación y la presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de las obras y servicios se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59, párrafo cuarto.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 21, párrafo segundo, fracciones IV, VIII y IX, y párrafo sexto; 107, fracción II, inciso c; 113, fracciones I, VI, párrafo primero, VIII, IX, XV y XVI; 114, párrafo segundo; y 187.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-006-21, API-GI-CO-62601-008-21, API-GI-CO-62601-011-21, API-GI-CO-62601-013-21, ASPN-GI-CO-62601-003-22, cláusula octava, párrafo segundo, "Estimaciones de trabajos ejecutados".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.